



MUJERES VISIBLES

Mujeres que inspiran



Cartilla digital
Derechos de las mujeres



PRESENTACIÓN

Si bien la Política Pública de Mujer y Equidad de Género, concibe a la participación como un derecho priorizado para el goce efectivo de la ciudadanía de las mujeres, y también como un principio que facilita la exigibilidad de los derechos en tanto reconoce a las mujeres como sujetas de la política, este ejercicio se ve limitado por otras circunstancias que marcan las brechas de desigualdad, tal como lo es el trabajo no remunerado en el que las mujeres dedican gran parte de su día a día.

Según el OMEG, en la localidad de Engativá “Las actividades de trabajo no remunerado que más se practican son las de oficios del hogar y el cuidado de menores de edad y personas adultas mayores. En estas actividades, mientras que 8 de cada 10 mujeres realizan oficios del hogar, 5 de cada 10 hombres lo hacen. Además, el 16,1% de las mujeres participan en el cuidado de menores de edad y, entre los hombres, la proporción alcanza el 7,7%”, lo que

podría ser una de las razones por las que la participación de las mujeres no es constante en las instancias y espacios de participación.

Con lo anterior, es urgente e imperante que para disminuir estas brechas, se establezcan metodologías, procesos constantes de cualificación para que las mujeres se interesen y participen de forma incidente en instancias de representación facilitando el desarrollo de sus liderazgos en sus múltiples diferencias y diversidades.

Esta cartilla compila principalmente material del CONPES 14 de 2020, presentaciones de la Escuela Lidera Par de la SdMujer y recoge los contenidos abordados en la iniciativa “Mujeres visibles, mujeres que inspiran”, de la colectiva Maxmujeres, con el apoyo de la OEI y la Secretaría Distrital de la Mujer.



MUJERES VISIBLES

Mujeres que inspiran

Política Pública Mujeres y Equidad de Género



¿QUÉ ES LA POLÍTICA PÚBLICA MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO - PPMYEG ?

Es el resultado de un ejercicio progresivo que ha permitido posicionar los **derechos de las mujeres** en el ámbito Distrital, visibilizando sus **diferencias** y **diversidades**, en todas las esferas de la vida económica, política y social de la ciudad.

¿Cómo surge la PPMYEG en Bogotá?



Trabajo comprometido de las mujeres que participan activamente en la sociedad civil organizada y desde las acciones adelantadas por el gobierno Distrital, utilizando como herramienta de análisis los enfoques de **derechos de las mujeres**, **género** y **diferencial**, para generar compromisos en procura de la igualdad de género

La Política Pública de Mujeres y Equidad de Género incorpora de manera transversal los siguientes enfoques:

Enfoque de derechos humanos de las mujeres

Reconoce que para las mujeres existen brechas entre la igualdad formal y la real, así como obstáculos económicos, políticos, culturales y sociales que legitiman la desigualdad de género.

Adicionalmente, en el marco de este enfoque la política reconoce y trabaja sobre la base del empoderamiento de las mujeres como sujetas políticas

para avanzar hacia el logro de su ciudadanía plena y la transformación de los factores que pueden originar las diferentes desigualdades que operan en su contra.

Enfoque de género

Permite comprender las relaciones de poder y desigualdad que existen entre mujeres y hombres que se reproducen a través de imaginarios, creencias, roles y estereotipos que afianzan las brechas de desigualdad e impiden el goce efectivo de los derechos de las mujeres a lo largo del curso de su vida, en las diferentes dimensiones del desarrollo y de la vida social y comunitaria. Su fin es promover la igualdad de género y el goce efectivo de los derechos (Acuerdo 761 de 2020).

Enfoques poblacional-diferencial

Reconoce a las personas y colectivos como titulares de derechos con particularidades y necesidades específicas que requieren respuestas diferenciales por parte de las instituciones debido a la existencia de situaciones de vulnerabilidad, discriminación o exclusión. Esto, a partir de la visibilización de la existencia de situaciones históricas de discriminación por las razones señaladas, o por la intersección de diversos sistemas de discriminación que, como el racismo, la discafobia, el clasismo, la homofobia, la transfobia, la xenofobia y la intolerancia religiosa impiden el acceso a las oportunidades en igualdad de condiciones (Acuerdo 761 de 2020).

Enfoque territorial

El enfoque territorial tiene por objeto observar las diferencias y diversidades que se presentan a partir de habitar un territorio y que construyen tanto la identidad de las mujeres que habitan el Distrito Capital, como las oportunidades para el ejercicio de sus derechos. El enfoque territorial pretende evidenciar y reconocer las particularidades de las localidades en Bogotá y de las mujeres que habitan en ellas, para proponer acciones diferenciadas en relación con criterios territoriales.

Enfoque ambiental

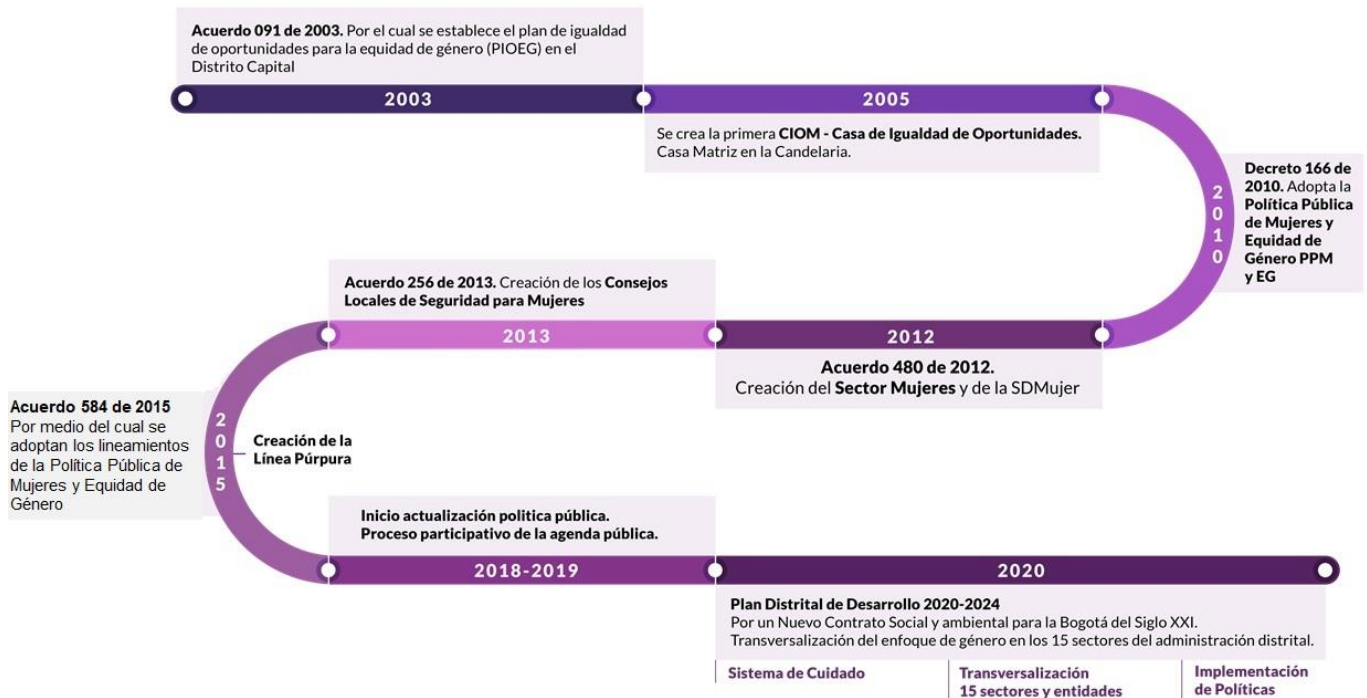
Parte de reconocer y valorar el papel que históricamente han cumplido las mujeres en la protección y el cuidado ambiental. Además, implica resaltar los saberes, las sabidurías y las experiencias acumuladas a partir de sus diversidades sobre la conservación, recuperación y protección del medio ambiente y la naturaleza. En esta misma línea, busca dar preponderancia a sus esfuerzos y trabajos en la adaptación y mitigación frente a la variabilidad y el cambio climático, así como visibilizar sus apuestas y aportes en materia de soberanía y seguridad alimentaria, espacio público y ordenamiento territorial, producción y consumo responsable.

Objetivo general de la PPMYEG

Busca reconocer, garantizar y restablecer **los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidad** que habitan en el Distrito Capital, de manera que se **modifiquen de forma progresiva y sostenible, las condiciones injustas y evitables de la discriminación**, la desigualdad y la subordinación de género en los ámbitos público y privado.

Hitos Normativos

Política Pública de Mujeres y Equidad de Género



CONPES 14 DE 2020

Aspectos que se actualizaron en Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030

- i) El reconocimiento institucional y normativo sobre los derechos de las mujeres;
- ii) Su construcción colectiva y participativa, que recoge las voces y demandas de las mujeres que habitan Bogotá en sus diferencias y diversidades;
- iii) La participación gradual de los diferentes sectores de la administración Distrital en su implementación; y,
- iv) La priorización e incorporación de acciones con enfoque de género en diferentes instrumentos de planeación del Gobierno Distrital

<p>8 derechos priorizados: paz, vida libre de violencias, participación, trabajo, salud, educación, cultura libre de sexismo, hábitat y vivienda digna.</p>	<p>Transversalización de enfoque de género, derechos y diferencial</p>	<p>Transformación de imaginarios y prácticas que generan discriminación</p>	<p>Sistema de Cuidado</p>
--	---	--	----------------------------------

Plan de acción: 11 Objetivos, 15 resultados y 196 productos.

\$2.417.060.340.935,34

Costo X 10 años



Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024

Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género

Planes de Transversalización de Género (50 acciones semestrales)

Armonización

DERECHOS PRIORIZADOS



1. Derecho a la paz y convivencia con equidad de género

Proceso que va más allá de la terminación del conflicto armado. Además, se ve afectado e irrumpido de diferentes formas, en la medida en que el conflicto se transforma y se traslapa con distintos fenómenos y expresiones de violencia.

Este derecho implica la coexistencia y relacionamiento entre personas y colectivos diversos, basada en el respeto a los derechos humanos de las mujeres, al ejercicio de ciudadanía plena y al relacionamiento entre pares, que superen las prácticas de subordinación y las desigualdades estructurales que han justificado el uso de la violencia en la sociedad en general, y en particular contra las mujeres dentro de las dinámicas propias del conflicto armado.

Responde a las complejidades del conflicto armado interno que ha vivido el país por más de setenta años

Violencia y subordinación que aun hoy persisten y afectan la vida de las mujeres y se agravan en dichos contextos

Delitos contra la libertad, desplazamiento, amenaza y la integridad sexual

Este derecho contempla:

- Restablecimiento de derechos de las mujeres afectadas por el conflicto armado según la Ley 1448 de 2011.
- Asistencia, atención y reparación integral a las mujeres víctimas del conflicto armado.
- Reparación colectiva.
- La memoria histórica de las mujeres.
- Reconocimiento de las mujeres excombatientes como sujetas de derechos, ciudadanas y actoras políticas.
- Participación de las mujeres en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y acciones pactadas en los acuerdos de paz.

Eliminan el uso de la violencia- Cultura de paz

La cultura de paz es el conjunto de acciones, valores éticos, comportamientos y mecanismos que eliminan el uso de la violencia en la prevención, gestión, transformación y resolución de conflictos políticos, sociales y económicos, en los ámbitos público y privado. Invita a asumir un compromiso con la modificación de imaginarios y prácticas que privilegian el uso de la fuerza y la dominación como mecanismos para resolver conflictos.



2. Derecho a una vida libre de violencias

Estereotipos de género

“son **ideas preconcebidas e incorporadas durante el proceso de socialización**, ideas que vamos aprendiendo desde la infancia, respecto de la esencia vital y las diferencias entre mujeres y hombres, que se caracterizan por su **simplificación y capacidad para ser asumidas, son sencillas y no se corresponden con un análisis de las personas**” (Cayetano & Tena, 2019)

Discriminación por razones de género y Violencia contra las Mujeres Basada en Género (VBG)

La discriminación como la violencia contra las mujeres están fundados en estereotipos de género que:

- 1) Se fundamentan en relacionar la identidad masculina a una idea de independencia, dominación, agresividad e intelectualidad.
- 2) Refuerzan un imaginario de debilidad, emotividad y sumisión de la identidad femenina.

Se establece una relación de jerarquía, que se encuentra en la base de la discriminación y que se refuerza mediante la violencia, como forma de dominación

El criterio de no discriminación



- La *no discriminación por razones de género* es la categoría del derecho que ilustra de forma más clara las **implicaciones prácticas e históricas que dieron lugar a la inclusión normativa del enfoque diferencial de género** para, con ello, garantizar los derechos humanos de las mujeres
- Tanto la discriminación como la violencia contra la mujer están fundados en **prejuicios y estereotipos históricos de género**.
- **Estos estereotipos han causado una discriminación histórica de las mujeres en roles de liderazgo, situación que ha sido reforzada mediante la violencia ejercida en contra de ellas como forma de dominación**
- La CIDH determinó que es una obligación de los Estados implementar acciones para erradicar la discriminación contra las mujeres y los patrones estereotipados de comportamiento que promueven su tratamiento inferior en sociedad. Caso González y otras (“Campo Algodonero”) Vs. México.

¿Qué es violencia contra las mujeres?

(...) cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento **físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial** por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. (**Artículo 2, Ley 1257 de 2008**)

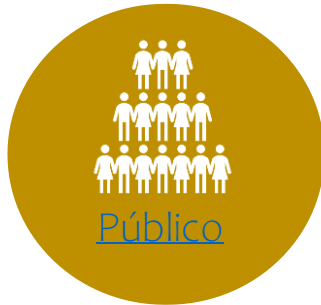
Ámbitos de ocurrencia de la Violencia Contra las Mujeres - VCM



Comprender las violencias contra las mujeres parte de reconocer y entender que no todas las expresiones de violencia son iguales y que las mujeres son, además, víctimas por su condición de género.

- No sólo los actos consumados generan daño y/o sufrimiento, sino que las amenazas de los mismos también inhabilitan a las mujeres para desplegar sus capacidades y ejercer plenamente sus derechos.
- Las violencias contra las mujeres ocurren en el ámbito público y privado, lo cual implica que el Estado tiene la responsabilidad de actuar, en tanto desempeña un papel fundamental en la construcción y el mantenimiento de los roles de género y las relaciones de poder.

¿Dónde ocurren VCM?



Baños

Trabajo

Parques

Calle

Escuela

Transporte público

Perpetradas o
toleradas por el
Estado



Familia

Noviazgo

Amigos

NO actúan con debida
diligencia para prevenir,
proteger o judicializar los
hechos, o por actos de
revictimización

La violencia contra las mujeres como Violación a los DDHH

Mujeres y Organizaciones Internacionales posicionan en la agenda:

- Necesidad de reconocer igualdad y diferencia en la agenda internacional
- Violencia contra las mujeres como fenómeno social de dimensiones alarmantes
- Diversas manifestaciones de Violencia contra las Mujeres como Violaciones a los Derechos Humanos
- Establecimiento desde la obligatoriedad internacional de la protección de sus derechos hasta la responsabilidad internacional de los Estados americanos por violación de estos derechos, principalmente de acuerdo a la doctrina del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos (SIDH).

Convención Interamericana para **Prevenir, Sancionar y Erradicar** la Violencia Contra la Mujer –en adelante Convención Belém do Pará- y la Ley 1257 de 2008 de Colombia junto con sus decretos reglamentarios, “por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres”

Convención do Belém do Pará	Primer desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres.
Derecho a una vida libre de Violencias	Cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Ley 1257 de 2008

Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.

Objeto de la ley

La adopción de normas que permitan **garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado**, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, **el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención**, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.

Tipos de violencia y afectaciones

Tipo de violencia	Afectaciones a	Ejemplo
Violencia psicológica	Salud y bienestar psicológica	Malos tratos e insultos
Violencia física	Salud y bienestar física corporal	Golpes, estrujones y empujones
Violencia sexual	Salud y bienestar sexual - sexualidad	Tocamientos no consentidos o consentidos bajo presión
Violencia patrimonial	Bienestar económico-material	Destrucción de documentos personales y/o material de trabajo
Violencia económica	Bienestar económico financiero	Control del sueldo e ingresos personales

Otros tipos de violencias identificadas:

- **Acoso sexual callejero:** todas las “prácticas de connotación sexual ejercidas por una persona desconocida, en espacios públicos como la calle, el transporte o espacios semi públicos. Algunas de las conductas asociadas a este tipo de violencia son: las miradas lascivas, piropos, silbidos, besos, bocinazos, jadeos y otros ruidos, gestos obscenos, comentarios sexuales directos o indirectos al cuerpo, fotografías y grabaciones del cuerpo no consentidas y con connotación sexual, tocamientos. (Observatorio Contra el Acoso ChileOCAC, 2015)
- **Violencia política:** Son todas las expresiones que “menoscaban el derecho de las mujeres a participar de modo pleno en la vida social y política del Estado” (Gherardi, 2016, pág. 32) y que, en esta medida, restringen su acceso a escenarios estratégicos para la toma de decisiones y la exigibilidad de sus derechos.

- **Violencia mediática.** Está asociada a la manifestación de formas masivas de difusión que se utilizan como mecanismo de reproducción de imágenes estereotipadas y degradantes de las mujeres, que terminan por contribuir a la cultura de comercialización de sus cuerpos y a la cosificación de estos, lo que legitima la imagen de que son un territorio para el ejercicio de la violencia (Gherardi, 2016). También aquellas prácticas comunicativas que banalizan y justifican los hechos de violencia en contra de las mujeres y que acaban reforzando los imaginarios sociales.
- **Violencia obstétrica:** se genera con el maltrato que sufre la mujer embarazada al ser juzgada, atemorizada, humillada o lastimada física y psicológicamente. Algunas de las modalidades de violencia obstétrica que se pueden presentar son: desarrollo de controles rápidos, poco humanizados, omisión por parte del personal de salud del consentimiento informado, oposición al ingreso de un acompañante al trabajo de parto, maltrato verbal y/o psicológico ante las manifestaciones de dolor de la madre durante el trabajo de parto. Reproches, críticas y comentarios inapropiados, Violación de la privacidad, partos inducidos y cesáreas innecesarias, desatención y abandono.
- **Violencia simbólica o moral:** Es la violencia cotidiana y de baja intensidad mediante la cual desde niños y niñas nos costumbramos a tratos discriminatorios hacia las mujeres y

justificamos las violencias culpando a las víctimas, quitando importancia a los hechos o haciendo como si no sucedieran.

- **Violencias digitales:** Son aquellas manifestaciones de maltrato que se presentan a través de medios electrónicos o, como su nombre lo indica, digitales, que, de forma reciente, han sido reconocidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos como aquellas que se presentan en el ámbito de las tecnologías y de internet.

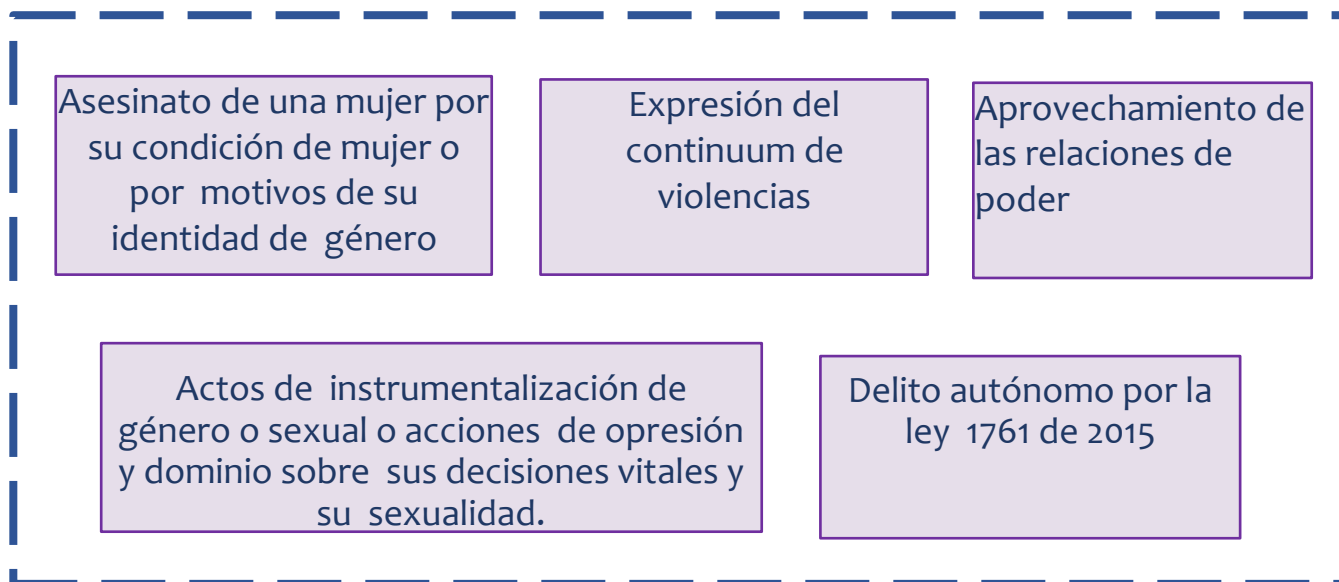


El continuum de la violencia contra las mujeres



¿Qué piensas cuándo escuchas la palabra feminicidio?

El feminicidio se refiere al asesinato de una mujer por el hecho de serlo, el final de un continuum de violencia y la manifestación más brutal de una sociedad patriarcal. Este fenómeno ha sido clasificado según la relación entre víctima y victimario en cuatro categorías: i) Feminicidio de pareja íntima, ii) Feminicidio de familiares, iii) Feminicidio por otros conocidos y iv) Feminicidio de extraños, todos estos atravesados por las diferentes opresiones que viven las mujeres día a día.



No se entiende como un asesinato individual. Constituye la expresión máxima de la violencia estructural y sistemática, contra las mujeres, que tiene el objetivo mantener la discriminación y la subordinación de todas.

Ruta de atención a mujeres víctimas de violencia y en riesgo de feminicidio

La Ruta Única nació con el Acuerdo 676 de 2017 del Concejo de Bogotá para prevenir el delito de feminicidio (asesinato de una mujer por el hecho de serlo) o cualquier otra expresión de violencia en contra de las mujeres, que se pueda manifestar en los ámbitos públicos o escenarios comunitarios y en los espacios privados o familiares.

Es una herramienta o guía para prevenir la materialización del delito de feminicidio y cualquier expresión de violencia física, psicológica, sexual o económica contra las mujeres.

Disponible en: <http://rutadeatencion.sdmujer.gov.co/index.html>

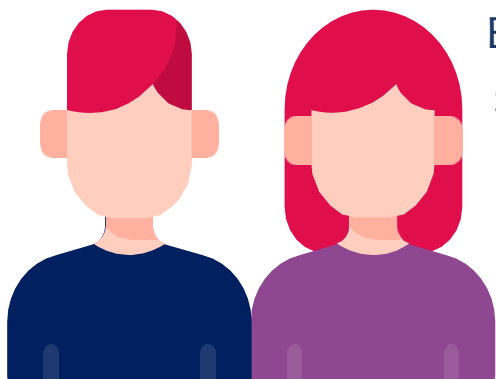


3. Derecho a la participación y representación con equidad

Participación ciudadana

Es la intervención de sujetos individuales y/o colectivos en el escenario público que, en función de sus intereses y derechos, buscan acceder a bienes y servicios públicos (**inclusión**), influir en las decisiones que afectan sus vidas (**incidencia**), acordar con las autoridades públicas las políticas que permitan el ejercicio pleno de sus derechos (**concertación**), vigilar la gestión y sus resultados (**fiscalización**) o expresar el desacuerdo con decisiones de las autoridades públicas (**oposición**) (Martinez 2019, 5).

La democracia supone la construcción de ciudadanía, lo que pasa por el proceso de involucramiento político de la población para la conquista, preservación y expansión de derechos mediante su participación activa. (Bareiro y otros, 2013, pág. 142)



Este derecho reconoce a las mujeres como sujetas de la política. Propende por la capacidad de incidencia, transformación y construcción de propuestas alternativas de las mujeres a partir de sus realidades, perspectivas, necesidades y demandas,

así como su inclusión en la agenda política, permite el reconocimiento y legitimación de las múltiples diferencias que hacen diversas a las mujeres

La **representación política** de las mujeres es fundamental dado que permite la garantía de expresar, junto con la capacidad de posicionar y discutir, los intereses, demandas y necesidades de las mujeres en sus diferencias y diversidades, a través de terceras personas u organizaciones.

Tabla 9. Participación en corporaciones públicas. Bogotá, 2020

Corporación pública	Mujeres candidatas	Mujeres elegidas
Congreso 2018-2022	32,6% del total de candidaturas	23 curules (22,6%) de las 102 de elección popular directa
Cámara de Representantes 2018-2022 por Bogotá	37,6% del total de candidaturas	27,8% (5 curules de 18)
Concejo de Bogotá 2020-2023	34,8% del total de candidaturas	31,1% (14 de 45 escaños)
Juntas Administradoras Locales 2020-2023	40,6% del total de candidaturas	26,1% del total (48 de 184 asientos)

Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil. Cálculos del OMEG, SDMujer.

Objetivo de Desarrollo Sostenible número 5 establece entre sus metas: Igualdad de Género. “Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública”



Algunas de las barreras que experimentan las mujeres frente a este derecho:

- Limitación para participación en escenarios políticos por tener mayor dedicación a labores como la crianza, el cuidado de personas y el trabajo doméstico no remunerado.
- Limitación para participación en escenarios políticos por inestabilidad laboral, baja remuneración y escasa flexibilidad horaria.
- Desconocimiento de sus derechos por parte de la mayoría de la población.
- Desconocimiento de la oferta del Distrito para ellas.
- Baja credibilidad de la sociedad en el liderazgo que pueden ejercer las mujeres.
- Bajo presupuesto destinado a los procesos organizacionales de mujeres.
- Poca formación política.
- Discriminación a mujeres afro colombianas, campesinas, indígenas, negras, lesbianas, bisexuales, transgénero, mujeres con discapacidad, cuidadoras, víctimas del desplazamiento, sindicalizadas, excombatientes, académicas y feministas.

Instancias de participación ciudadana

Es el punto de encuentro entre la **administración pública** y la **ciudadanía** en donde a través de procesos de diálogo, deliberación y concertación, se determinan acciones en procura del bienestar general.



4. Derecho al Trabajo en condiciones de igualdad y dignidad

En la PPMYEG el Derecho al Trabajo tiene como aspecto central alcanzar el **progreso económico** de las mujeres, es decir, su **autonomía económica**, entendida como la posibilidad de obtener ingresos y recursos propios, así como decidir su uso.

La **autonomía económica** no se restringe a la compensación monetaria, sino que abarca la propiedad, el control de la tierra, los bienes, los servicios financieros, la herencia, así como los recursos naturales, y también se extiende al mundo laboral frente al acceso a trabajo remunerado en las mismas condiciones que los hombres con la finalidad de generar condiciones para la superación de situaciones de vulnerabilidad social, dependencia y agudización de violencias, especialmente la económica

Gráfica 10. Autonomía económica de las mujeres y Derecho al Trabajo

Obstáculos para la autonomía económica de las mujeres

Mayor precariedad laboral	CARGAS DEL CUIDADO
<ul style="list-style-type: none">-Menor participación en el mercado laboral por baja absorción de mano de obra de las mujeres-Alta informalidad y empleabilidad de baja calidad- Subvaloración de capacidades y baja remuneración-Hipervaloración de actividades económicas masculinizadas-Mayor participación en la inactividad (causante de pobreza de tiempo e ingresos)-Discriminación laboral	<ul style="list-style-type: none">-No valoración ni redistribución de los trabajos del cuidado (causante de pobreza de ingresos y de tiempo)-No reconocimiento del trabajo del cuidado y su aporte a la productividad-Sesgos de ingresos por mayor participación en el trabajo doméstico no remunerado

¿Qué es la violencia laboral?



- Consiste en tomar una serie de acciones en contra de otro individuo en el entorno laboral, que puede ser ejercidas tanto por una figura de autoridad como por uno o más compañeros de trabajo del mismo rango.
- La violencia laboral también puede incluir violencia de género, así como acoso sexual, psicológico o moral

Acoso laboral

Es toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo.

Modalidades del acoso laboral:

- Maltrato laboral
- Persecución Laboral
- Discriminación laboral
- Entorpecimiento laboral
- Inequidad laboral
- Desprotección Laboral

Aspecto normativo del acoso laboral

Normatividad	Temática
Ley 1010 de 2006 Y Ley 2209 de 2022	Ley que regula el acoso laboral su procedimiento y como sancionarlo
Resoluciones 652 de 2012 y 1356 de 2012	Por medio del cual se crea el comité de convivencia laboral
Resolución 2646 de 2008	Se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo.
Resolución 2404 de 2019	Por medio del cual se regula la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial
Decreto 1477 de 2014	Tabla de enfermedades laborales Agentes etiológicos psicosociales de posibles enfermedades derivadas del riesgo psicosocial
Ley 1616 de 2013	Ley sobre salud mental
OIT CONVENIOS C 190 DE 2019	Convenio sobre la violencia y el acoso laboral

Acoso sexual

Según la OIT (1985) “el acoso sexual es una violación de los derechos fundamentales de las trabajadoras y trabajadores; constituye un problema de seguridad, de salud, de discriminación, es una inaceptable situación laboral y una forma de violencia que afecta en mayor medida a las mujeres”. En el caso colombiano, el acoso sexual es además una forma de violencia que, al atentar contra la libertad, la integridad y la formación sexual de una persona se tipifica como delito en el Código Penal. Artículo 210-A



5. Derecho a la salud plena

“El derecho a la salud implica gozar del óptimo estado de bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de enfermedad o malestar” (ONU Mujeres, 2017). De igual forma, la Ley Estatutaria de Salud en Colombia (Ley 1751 de 2015) se refiere al derecho a la salud como “el derecho fundamental, autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud”.

- Derechos sexuales y derechos reproductivos, entendidos como el disfrute de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos, acceso a métodos anticonceptivos
- Reconocer y ejercer una maternidad como opción libre e informada
- Garantizar el acceso a elementos de higiene menstrual básica (Sentencia T-398 de 2019)
- Consentimiento informado respecto a procedimientos de esterilización, acceso a la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) (Sentencia C-055-2022)

El derecho a la salud plena comprende:

- Derecho a decidir libre y responsablemente sobre si se es madre o padre y el número de hijos e hijas a tener
- Derecho a conformar una familia y a decidir libremente el tipo de familia que se quiere formar.
- Derecho de las mujeres a no sufrir discriminaciones o tratos desiguales por razón del embarazo o maternidad, en el estudio, trabajo, o dentro de la familia.
- Derecho a una maternidad segura, libre de riesgos en todo el proceso reproductivo, es decir, durante la intención reproductiva, la concepción, la gestación, parto y puerperio.
- Derecho a contar con servicios educativos e información para garantizar la autonomía reproductiva.

Competencias del sector salud:

La atención a las víctimas de violencia sexual es **prioritaria, gratuita**, y es una urgencia médica sin importar el tiempo transcurrido.

EN CASO DE EMERGENCIA

Atención inmediata en Bogotá

Línea
123
EMERGENCIAS

Presencial

Centro de salud, hospital o clínica más cercana

Atención telefónica o presencial

Entidades Prestadora de Servicios de Salud EPS

Línea Salud para todos

364 96 66

1. Prevención

- **Reportes al Sistema de Información de la Protección Social (SISPRO).** Notificar al SIVIGILA todo caso de sospecha o diagnóstico de violencia.
- **Derechos sexuales y reproductivos.** Información clara, completa y veraz debe ser garantizada en todos los procedimientos y ante todas las entidades involucradas en la ruta.
- **No afiliación al SGSSS.** Aun cuando una mujer no esté afiliada al SGSSS, debe ser atendida y afiliada al régimen subsidiado de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 1438 de 2011.



2. Atención directa

- **Cobro de cuotas moderadoras, copagos o similares.** La prestación de servicios de salud física y mental no tiene ningún tipo de cobro por concepto de cuotas moderadoras, copagos y otras figuras parecidas.
- **Orientación e información a las mujeres víctimas de violencias.** El sector salud debe brindar información sobre los derechos de las mujeres víctimas, los mecanismos servicios y procedimientos disponibles para su atención y protección.
- **Consentimiento informado.** Antes de la realización de un procedimiento o tratamiento, deben autorizar su realización.
- **Historia clínica.** Elaboración de una historia clínica clara y detallada que incorpore todas las actuaciones desarrolladas por el personal médico, es importante hacer entrega de una copia de la misma a las mujeres.
- **Obligación de denunciar o reportar al sistema judicial.** Se debe denunciar todo posible delito conocido contra una niña a la Fiscalía, bien sea de manera directa o a través de entidades como el ICBF o Comisarías de Familia. En cuanto a las mujeres adultas se les debe informar sobre sus derechos y animar la denuncia.
- **Obligación de reportar al sistema de protección.** Si se trata de niñas o adolescentes, corresponde al servicio de Defensoría de Familia del ICBF; si se trata de adultas se debe activar la ruta de protección de las Comisarías de Familia.

Estrategia de cuidado menstrual

La menstruación está intrínsecamente relacionada con la dignidad humana, cuando las personas no pueden acceder a instalaciones de baño seguras y medios seguros y eficaces de manejo de la higiene menstrual, no pueden manejar su menstruación con dignidad.

- **Derecho a conocer y valorar el propio cuerpo:** Todas las personas tenemos derecho a valorar nuestros propios cuerpos, conocerlos con todas sus características. Este derecho permite desestructurar los estigmas sociales y culturales fortaleciendo la autoestima y amor propio frente a la menstruación.
- **Derecho a la educación menstrual:** Derecho a reconocer y el cuerpo menstruante, la educación menstrual permite adquirir conocimientos específicos sobre la experiencia menstrual para alcanzar una vida social plena y tomar decisiones autónomas sobre nuestro cuerpo, este derecho debe garantizar ir más allá del entendimiento meramente biológico enfocado en el cuerpo menstruante al servicio de la reproducción y fertilidad humana.
- **Derecho a una vida libre de violencias:** Todos los seres humanos tienen derecho a una vida libre de violencias física, psicológica, sexual, económica y patrimonial. La menstruación debe ser libre de violencia estructural, cultural

o directa, se debe garantizar una vivencia menstrual autónoma y libre.

- **Derecho a la salud menstrual:** Todas las niñas, mujeres y personas menstruantes deben tener derecho a acceder a servicios de salud y atención médica que garanticen una vivencia menstrual segura y libre de riesgo en cualquiera de las fases de su ciclo: folicular, ovulación lútea o menstrual.
- **Derecho a la participación en la vida pública:** El estigma histórico y cultural sobre la menstruación restringe a las niñas, mujeres y personas menstruantes de la participación de actividades sociales, deportivas, educativas, religiosas y culturales. El acceso limitado o no acceso a productos... impuesto sobre los productos.
- **Derecho al trabajo:** El mal manejo de la experiencia menstrual, no contar con instalaciones adecuadas para el manejo de la misma limita las oportunidades laborales. El acceso limitado a medicamento o tratamientos para los trastornos menstruales limita la participación de las mujeres y personas menstruantes en el ámbito laboral obstaculizando la igualdad de oportunidades, renunciando a horas de trabajo e ingresos, en muchas ocasiones son sancionadas incrementando el tabú y la discriminación.



Alternativas como la **copa menstrual**, respetuosas con el medio ambiente y con nuestros cuerpos, existen desde la década de 1930, cuando la estadounidense Leona W. Chalmers patentó esta innovación.

Toallas sanitarias de tela

- Son más cómodas por cuanto están elaboradas de tela suave, lo que ayuda a que la piel no se irrite.
- Las toallas sanitarias de tela se encuentran en diferentes tamaños, lo mismo pasa con los materiales, se puede escoger entre algodón, bambú, franela, tela polar, entre otras. Además, se tiene la opción de que la tela sea orgánica o convencional.
- Las toallas sanitarias de tela no contienen ningún tipo de químico que las haga absorbentes o haga sentir seca por más tiempo. Están hechas de con un tipo de tela absorbente que atrapa el flujo menstrual. Tampoco tienen aromas sintéticos.
- Las toallas sanitarias de tela pueden ser reusadas una y otra vez, por lo cual se ahorra dinero en compra de toallas desechables y se contribuye con el medio ambiente, pues se lavan, se secan y quedan listos para la próxima ronda.





6. Derecho a la educación con equidad

Este derecho comprende procesos de enseñanza-aprendizaje, de pautas socioculturales relacionadas con el desarrollo y crecimiento personal, desde las cuales mujeres y hombres se adaptan, construyen criterios y asumen posiciones en su comunidad específica.

El derecho a la educación con equidad busca avanzar en la transformación de las prácticas educativas que restringen la igualdad de oportunidades para las mujeres en todas sus edades y niveles de formación, reconociendo sus diversidades y diferencias, a partir de la identificación y fomento de sus capacidades y competencias. Lo cual se busca desde el desarrollo de nuevas pedagogías y prácticas docentes que promuevan el ejercicio de su autonomía para acceder al ejercicio pleno de sus derechos como ciudadanas.

Las mujeres desde sus diferencias y diversidades han presentado históricamente, **barreras que le han impedido acceder, permanecer y terminar su proceso de formación**

La discriminación repercute en la **imposibilidad para generar autonomía física, económica, emocional y en la toma de decisiones**. De ahí que los parámetros socioculturales desde los cuales se construyen las identidades de las mujeres en todo su ciclo vital pueden **reafirmar o inhibir el ejercicio de su autonomía, su relación con el poder, la autoridad, la política, la ciudadanía y la conciencia en el ejercicio de sus derechos**.

En general, todo contenido o tratamiento que reproduzca las discriminaciones basadas en el sexo debe ser eliminado de los procesos educativos, sean estos institucionales o no. Para ello se debe:

- Cambiar la estructura del modelo de la desigualdad presente en las prácticas educativas y pautas de socialización escolar que producen y reproducen las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, y sobre las cuales se soporta el **sistema sexo-género**.
- Cuestionar y modificar las lógicas que separan la experiencia y la responsabilidad humana en dos ámbitos y roles opuestos: el público productivo-masculino y el privado-doméstico-reproductivo-femenino.
- Contribuir a la eliminación de los estereotipos de género, así como de los prejuicios que alimentan el sexismo, el clasismo, el racismo y las diferentes formas de discriminación.

Existe una **educación sexista**, entendida como aquella que le atribuye determinadas actitudes, habilidades y destrezas a cada sexo, considerándolas como naturales a su condición biológica y construcción identitaria desde las percepciones sociales de los géneros, las cuales justifican la jerarquización de uno sobre otro basado en los roles asignados impositivamente dentro de la sociedad y la construcción de estereotipos binarios del sistema sexo-género.

¿Qué es el sistema sexo género?

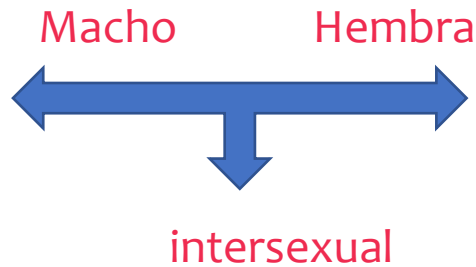
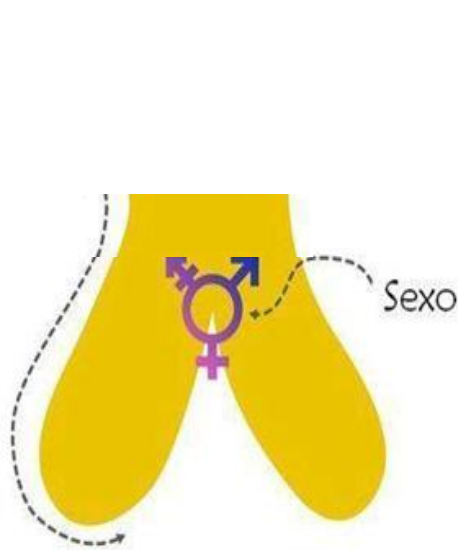
Categoría	Definición	Campo	Ejemplo
Sexo	Rasgos naturales, congénitos universales relativos a la naturaleza biológica, relacionados con la caracterización de machos y hembras.	Naturaleza	En la especie humana, las hembras tienen vagina, los machos pene.
Género	Construcción social y cultural, a través de la que se asignan significados y responsabilidades a seres humanos, en función de su sexo.	Cultura	Las mujeres son femeninas y los hombres masculinos.

Bajo estas categorías se explica la subordinación de las mujeres entendiendo que es su naturaleza y característica como hembras de la especie humana, son las que fundamentan su inferioridad.

La **corporalidad** no puede ser entendida fuera de las significaciones y valoraciones sociales que le rodean porque desde allí se logra analizar relacionalmente, la manera en que las **diferencias** entre hombres y mujeres se tornan en **privilegios y desventajas**, que a su vez se transforman en **discriminación** en contra de las mujeres.

El sexo

Es una forma de clasificación de las especies asociadas al sistema reproductivo de acuerdo con las características genéticas, endocrinas, anatómicas (corporal) y fisiológicas (función).

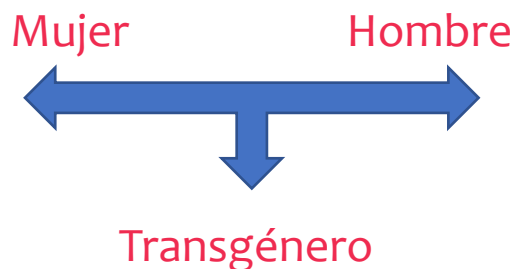


Intersexual

Termino que agrupa los tipos de sexo que combinan algunas características asociadas a machos y hembras.

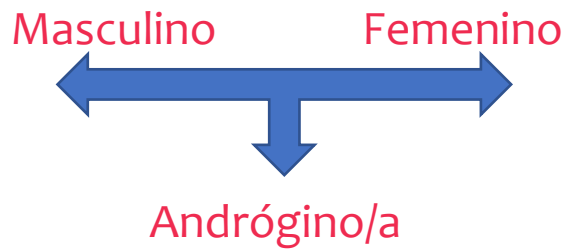
Identidades de Género

Categoría Social. Se construye a partir de la identificación que una persona tiene de sí misma en su cerebro, por tanto, no está ligada al sexo biológico.



Expresión de Género

Es como cada persona expresa el Género (se basa en los roles tradicionales del género). Incluye la forma de vestir y del comportamiento, etc.



Orientación Sexual

Se refiere al tipo de persona por el que se siente atraído/a (física, erótica, emocional y espiritualmente)

Homosexual: Cuando el deseo se materializa en el mismo sexo-género.

- Lesbiana
- Gay

Heterosexual: Personas que su deseo erótico-afectivo se materializa con alguien de sexo-genero distinto al propio.

Bisexual: Personas cuyos deseos erótico-afectivos se materializan en ambos

Transgenerista

Persona que se ubica o transita entre lo masculino y lo femenino

Transformista: Persona que asume de forma esporádica vestimentas y ademanes tanto masculinos como femeninos.

Travesti: Persona que usa prendas y roles de forma permanente, asumiendo la genitalidad con que nació.

Transexual: Persona que asume una identidad de género que no corresponde al que se le asignó socialmente, es decir que no hay apropiación de la genitalidad asignada al nacer y por tanto realizan procedimientos quirúrgicos en su cuerpo y/o ingesta hormonal.

Reafirmación de género: Se reconoce como el ejercicio autónomo de construcción a partir de procedimientos que generan TRANSformaciones dirigidas a reforzar la identidad elegida por una persona.

TRH (Aspecto físico – voz)

Cirugías de reafirmación de género (reasignación de sexo)
aspecto físico – voz – características sexuales (genitales, grasa, senos...)

S 337 de 1999 – persona intersex menor de edad – límite a los padres – consentimiento informado – urgencia – riesgos e impactos – edad de la persona paciente

T 105 de 2022 – acceso al sistema de salud – respeto por IG - proceso de cambio de nombre - autodeterminación

Tips de atención a personas Trans:

- Hazlo simple (Caballero – Dama?)
- No se requiere cambiar el nombre para tratar a una persona como se auto percibe – ni valoraciones médicas
- Trata a las personas cómo se auto perciben
- Respeta la intimidad de las personas solicitantes y evita las preguntas transfóbicas
- No indagues sobre el tránsito – No hacer comentarios sobre su cuerpo – No ser rígido/a con respecto al uso del baño.
- Todas las personas nos equivocamos
- Brinda información clara y oportuna a la persona solicitante.





7. Derecho a una cultura libre de sexismo

La cultura incluye las prácticas y significados mediante la cual se construyen las identidades, subjetividades y ejercicios de las diversas ciudadanías.

Instaura nuestras formas de ver el mundo, estableciendo los lugares y referentes que constituyen identidades, tanto individuales como colectivas, suministrando un marco de referencia sobre el pasado, el presente y el futuro, a la vez que sobre cómo deben ser las relaciones con las demás personas y los territorios.



Un elemento central de este derecho es reconocer que los marcos culturales establecidos señalan lo que no somos, mostrando también el lugar que ocupa la otredad. Es decir, el hombre se constituye en el

modelo prototípico de lo humano, en el tipo ideal de ser humano, a partir del cual se asigna menor valor a lo que es diferente. Así, al diferenciarse de dicho modelo, las mujeres adquieren un menor valor sociocultural por el solo hecho de serlo.

- No es neutral
- Estas múltiples formas de desigualdad que recaen sobre las mujeres
- Transmiten y reproducen representaciones e imaginarios que sustentan en el sistema sexo-género
- Transformación de las representaciones y prácticas que sustentan la discriminación contra las mujeres
- Busca hacer visibles los aportes de las mujeres a la sociedad y revalorizar las diversidades que las constituyen
- Lenguaje y comunicación no sexista
- Acceso a las TIC

Además del uso del lenguaje incluyente, **la comunicación no sexista** implica generar representaciones, ya sean gráficas, audiovisuales, orales o escritas, que no recurran a estereotipos tradicionales de género ni subordinen o cosifiquen a las mujeres. Los medios de comunicación tienen un papel muy importante, en la medida que los mensajes que transmiten reproducen imaginarios sociales con efectos profundos en las relaciones sociales, en la socialización de los roles de género y en la difusión de representaciones acerca del deber ser de mujeres y hombres.

Acuerdo N°381 de 2009, "Por medio del cual se promueve el uso del lenguaje incluyente", entendiendo por éste el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos sexos.

Ejemplos guía de lenguaje incluyente:

	
✓	✗
<ul style="list-style-type: none">• La ciudadanía bogotana	<ul style="list-style-type: none">• <u>Los bogotanos</u>
<ul style="list-style-type: none">• Las ciudadanas y los ciudadanos	<ul style="list-style-type: none">• <u>Los ciudadanos</u>
<ul style="list-style-type: none">• La población bogotana	<ul style="list-style-type: none">• <u>Los habitantes de Bogotá</u>
<ul style="list-style-type: none">• Personas que habitan	<ul style="list-style-type: none">• <u>Los usuarios</u>
<ul style="list-style-type: none">• La comunidad	
<ul style="list-style-type: none">• Personas que hacen uso de	
<ul style="list-style-type: none">• Las usuarias y los usuarios	



8. Derecho al hábitat y vivienda digna

El hábitat corresponde al espacio condicionante de la vida, es un lugar geográfico donde una sociedad se organiza, desarrolla diversas actividades y habita en medio de un ambiente físico con una perspectiva de bienestar social. Es el lugar para el desarrollo de los procesos sociales y las actividades humanas, e integra los conceptos de **casa**, **vivienda**, **ciudad**, **región** y **territorio**, convirtiéndose en el componente central de la vida de las mujeres.

Vivienda

Se define como un espacio apropiado, seguro, con condiciones adecuadas de seguridad, espacio, iluminación, ventilación, infraestructura, en relación con el trabajo y los servicios básicos a costos razonables. Es en la vivienda donde se satisfacen múltiples necesidades, integrándose a su entorno comunitario y representando un lugar de identidad, tanto individual como colectiva.

- Mejoramiento de entornos, condiciones de movilidad, equipamientos y seguridad.
- Mejoramiento de alternativas para el acceso, tenencia y titularidad de la vivienda.
- Mujeres, cambio climático y protección del ambiente.

Urbanismo

El hábitat está vinculado directamente con el urbanismo que consiste en definir la ubicación de las diferentes actividades el espacio público, en el privado, las construcciones, los sistemas de movilidad, etc. Por ello influye el acceso de las personas a los equipamientos, servicios, bienes y recursos que ofrece la ciudad.

Espacio público

De acuerdo con la Red Mujer y Hábitat América latina y el Caribe, el espacio público es el lugar donde nos encontramos, nos descubrimos, socializamos, compartimos nuestras experiencias con otros(as), y donde se construye la vida urbana, se entretajan las relaciones y se genera comunidad.



Las mujeres y los hombres hacen un uso diferenciado del espacio público y por ello es necesario analizarlo desde una mirada de género que permita identificar limitaciones y necesidades diferenciadas entre ellos y con ello diseñar acciones que sumen a que en el espacio público las mujeres y las niñas transiten y vivan de manera libre y segura.

Consecuencia de las violencias hacia las mujeres en la ciudad y territorios



La violencia no solo lesiona el derecho que tienen a la integridad física, psicológica y sexual, sino que les resta posibilidades de desarrollo y participación plena en la vida política, económica, social y cultural

Dificultades en el tratamiento de la violencia urbana

- La preocupación estatal y social se centra en la defensa del Estado (conflicto) y en algunas violencias robos, homicidios y específicamente los delitos contra la propiedad. (Delitos de alto impacto).

- La violencia contra las mujeres, las minorías étnicas, sexuales, pasan a un segundo plano y no son abordadas por las agendas de seguridad de los gobiernos ni de la sociedad.
- La violencia contra las mujeres, se restringe al concepto de violencia intrafamiliar.
- Legitimación de prácticas disciplinadoras y de control (policiamiento de la sociedad).
- Estigmatización de los pobres, de los jóvenes, misoginia, racismo y xenofobia



Propuestas desde las mujeres de espacios públicos seguros, inclusivos y sostenibles

- Sociabilidad garantizando la diversidad.
- Amigable
- Acogedor (belleza)
- Fácil accesibilidad (obstáculos físicos, etc)
- Confortable (asientos, picnic)
- Recreativo y cultural (recuperación histórica del barrio)
- No control policivo, solidaridad.
- Espacio público abierto y gratuito.
- Mobiliario itinerante
- Productivo

Retos



- Fortalecimiento de lo simbólico con enfoque de género.
- La seguridad en el espacio público, de acuerdo a los 6 principios de seguridad urbana.
- Planes de acción para la gestión de espacios públicos seguros e incluyentes para las mujeres con base en las agendas construidas por las mujeres.
- Desarrollo de acciones de transformación cultural sostenidas, contra las violencias basadas en género, en el espacio público y el transporte.
- Reconocer la función social y también económica del espacio público, identificación y apoyo al desarrollo de iniciativas para el aprovechamiento económico del espacio público (ferias artesanales, mercados agrícolas) y desarrollo de huertos urbanos en terrenos públicos, para la generación de medios de vida para de las mujeres.
- Asegurar la accesibilidad universal.



¿QUÉ ES LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO?

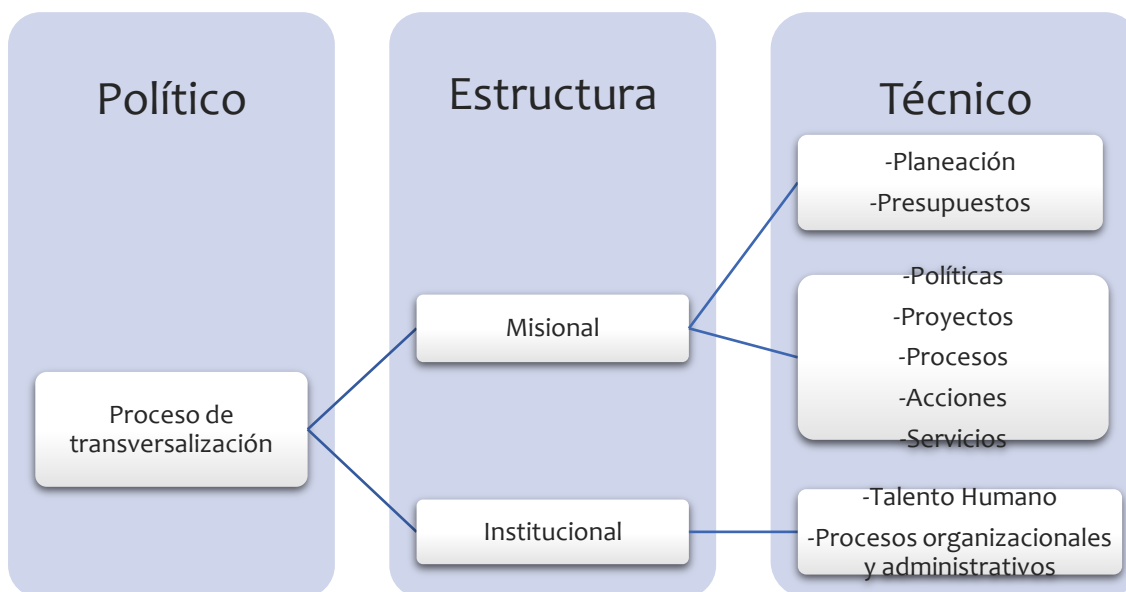
Proceso técnico político de largo plazo para lograr la **igualdad de género**, por medio del cual se proponen mecanismos para **transformar la cultura organizacional** y las instituciones en sus distintos niveles, para que el **enfoque de género sea parte de la toma de decisiones**.

Planes, programas y proyectos con enfoque de género

Centro de las decisiones políticas, estructuras e instituciones

Centro de las decisiones políticas, estructuras e instituciones

Ejes estratégicos



Dimensiones de la transversalización del enfoque de género



¿Cómo se implementa la transversalización del enfoque de género?

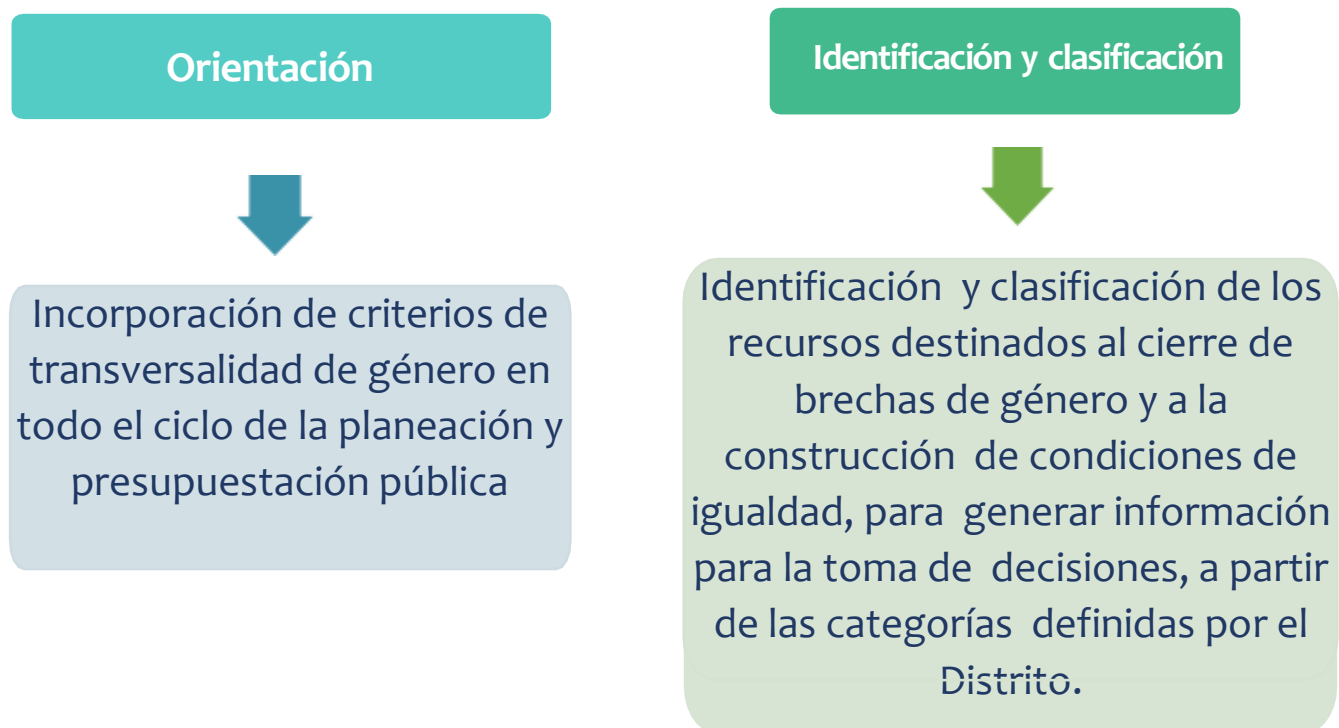
- Articulación intersectorial para lograr procesos, avances en la estrategia y los productos de las Políticas.
- Trazador Presupuestal de Igualdad y Equidad de Género: Secretarías de Hacienda y Planeación
- 19 Políticas de Gestión y MIPG y Resolución 2210 de 2021: Secretarías de Planeación y Secretaría General
- Herramientas para construir indicadores con enfoque de género: Secretarías de Hacienda, Planeación y OMEG

- Acciones por los derechos de las mujeres: mujeres que construyen (Hábitat), que reverdecen (Ambiente), mujeres en bici (Movilidad), mujeres en el espacio público, mujeres que se forman (convenio 012).

Trazador presupuestal de Igualdad y Equidad de Género – TPIEG 2022

1. Es una **herramienta metodológica** permanente (a implementar más allá del cuatrienio).
2. No es un trazador **poblacional**.
3. Hace **seguimiento** a los recursos en todo el ciclo presupuestal.
4. Busca que todas las entidades pertenecientes al Presupuesto General del Distrito (Presupuesto Anual Distrital + FDL + Empresas del Distrito) incorporen **criterios de transversalidad de género** en todo el ciclo de la planeación y presupuestación pública.

Cualidades del TPIEG



Proceso de marcación

Impacto directo



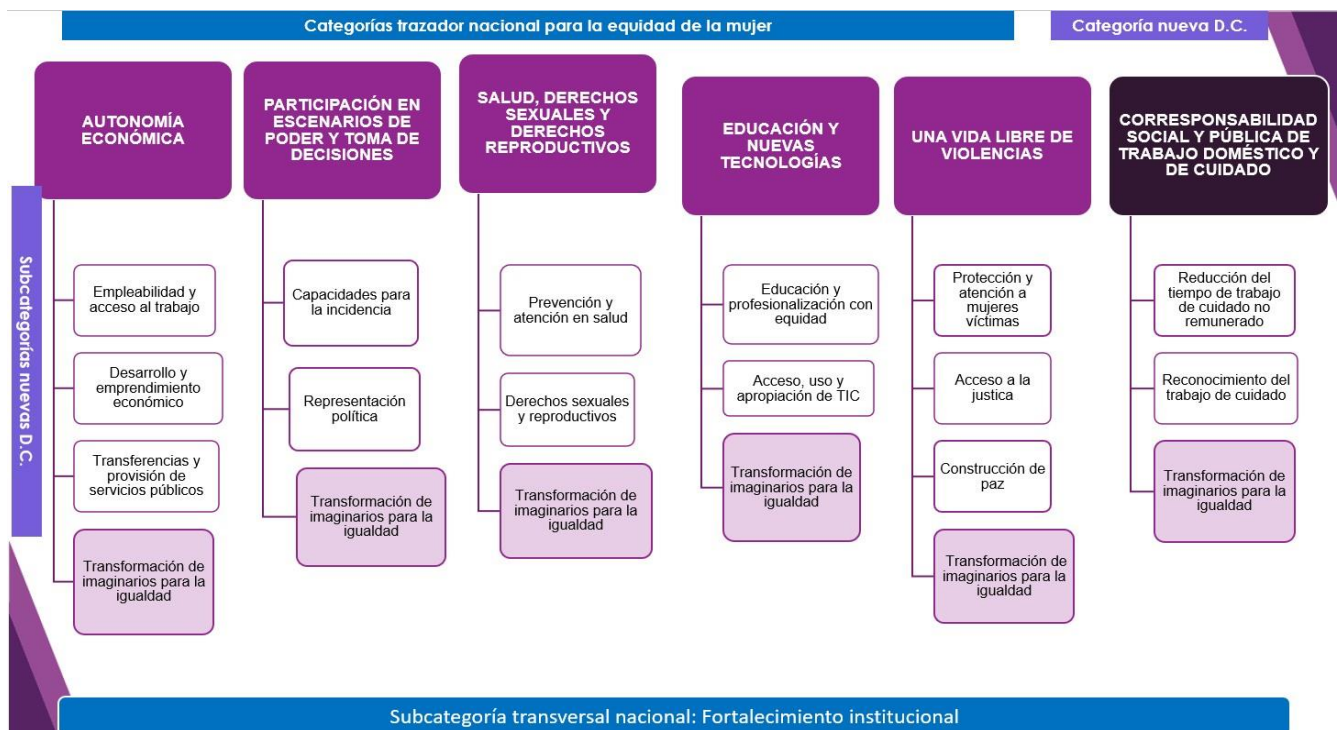
Se consideran gastos e inversiones directos aquellas intervenciones que contribuyen directamente a promover la igualdad de género, al actuar como “promotor de cambio” para modificar las causas y los efectos de la desigualdad de género.

Impacto indirecto



Se considerarán gastos e inversiones con impacto indirecto aquellas intervenciones asociadas a metas, productos e indicadores de producto que, sin tener necesariamente la igualdad de género como objetivo principal, en su diseño e implementación se tiene en cuenta su efecto potencial.

Proceso de marcación





¿QUÉ ES EL SISTEMA DISTRITAL DEL CUIDADO?

El Sistema de Cuidado **articula servicios** para cubrir las necesidades de cuidado de una **manera corresponsable** entre Bogotá, la Nación, el sector privado, las comunidades y los hogares para balancear la provisión de cuidado, con el fin de que las mujeres y personas cuidadoras tengan **tiempo para alcanzar su desarrollo personal, autocuidado, bienestar, generación de ingresos y vincularse con acciones de participación política.**

Objetivos

Reconocer la contribución de las cuidadoras

Redistribuir la responsabilidad más equitativamente entre mujeres y hombres; y

Reducir los trabajos de cuidado no remunerados

¿Cómo opera?

- 1 Manzanas del cuidado
- 2 Unidades móviles
- 3 Cuidado casa a casa
- 4 Unidades operativas de cuidado como colegios, jardines, entre otras.

MUJERES VISIBLES

Mujeres que inspiran

Normatividad e instancias de participación



Instancias de participación ciudadana

Es el punto de encuentro entre la **administración pública** y la **ciudadanía** en donde a través de procesos de diálogo, deliberación y concertación, se determinan acciones en procura del bienestar general.

En este espacio es donde se concretan y se hacen objetivas las **políticas públicas**, y las **agendas públicas distritales**, locales en el contexto de gobernanza y gobernabilidad.

Funciones de las Instancias

- Deliberación y aportes en la conformación de la agenda pública local y distrital.
- Concertación, seguimiento y evaluación de políticas públicas.
- Veeduría y control social a la gestión pública.

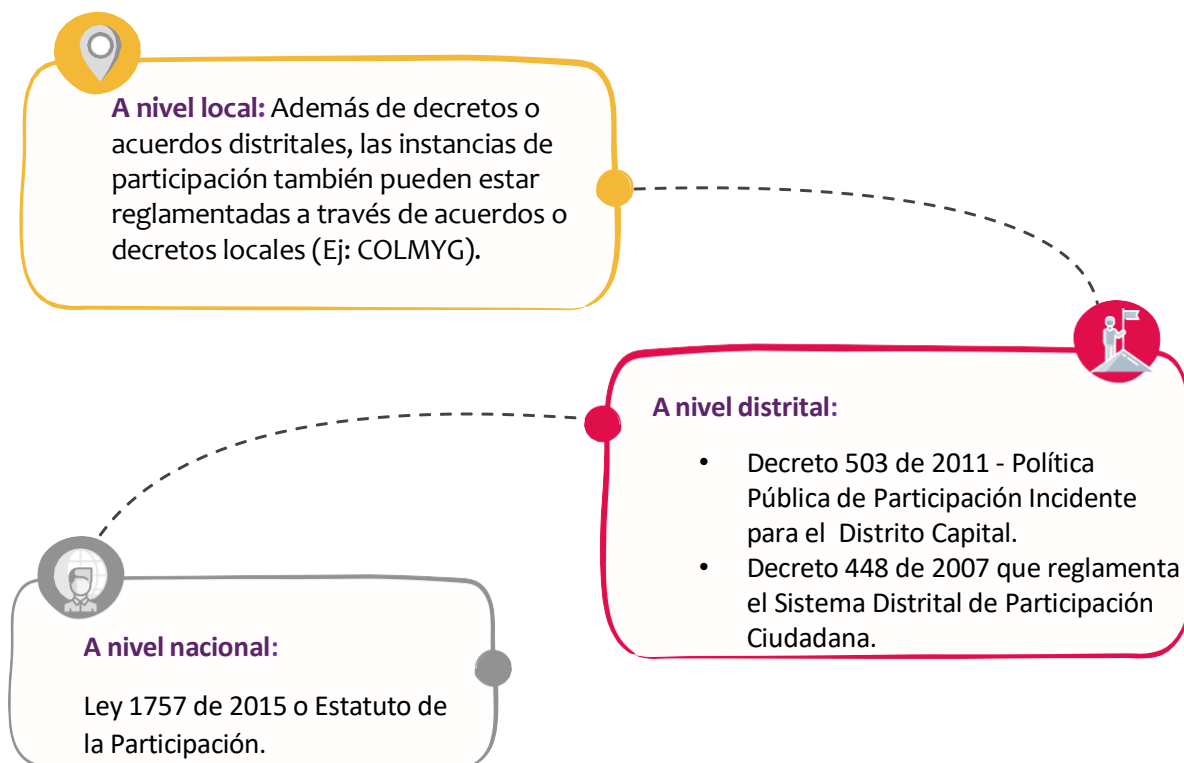
Tipos de instancias



Instancias de coordinación institucional: no son instancias de participación

<https://www.participacionbogota.gov.co/somos-idpac/estructura/promocion/asesoria-tecnica-instancias-espacios-de-participacion>

Normativas



Comité Operativo Local de Mujer y Género (COLMYG)

Son la principal instancia local de participación para hacer seguimiento a la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en cada uno de los territorios que componen el distrito de Bogotá.

Fomentan las capacidades organizativas y políticas de las organizaciones de mujeres en el ámbito local y barrial.

Cuentan con el apoyo de técnico de la Dirección de Territorialización de la Secretaría Distrital de la Mujer, especialmente de las referentas de las Casas de Igualdad de Oportunidades de cada una de las localidades del distrito capital, que hacen la secretaría técnica del COLMYG.

Existen desde 2005

Hay uno en cada una de las localidades de Bogotá

Asisten

Es una instancia mixta

Secretaría Distrital de la Mujer ejerce la secretaría técnica

- Servidores y servidoras con responsabilidad en la implementación de acciones por la equidad de género a nivel local.
- Mujeres integrantes de organizaciones autónomas.

Consejos Locales de Política Social (CLOPS)

Los **Consejos Locales de Política Social**, como parte de la estructura del Consejo Distrital de Política Social, tienen por **objeto** servir de instancias de participación y consulta en el proceso de construcción de la Política Social del Distrito Capital en su territorio, por medio de la canalización y análisis de las demandas sociales locales. (Art. 14 decreto 460)

Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá CCMB - EA

Actualizado a través del Decreto 364 de 2021

Es un organismo de carácter consultivo, técnico y político que representa las necesidades e intereses de las mujeres que habitan el Distrito Capital, considerando sus diferencias y diversidad generacional, cultural, étnico-racial, territorial, condición socioeconómica, postura ideológica, orientación sexual, identidad de género y discapacidad.

¿Para qué? Realizar seguimiento a la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género-PPMyEG, velar por la PPMMyEG.

¿Por qué espacio autónomo? Es el espacio proveniente de la sociedad civil, del movimiento social de Mujeres de Bogotá.

Proceso electoral: La SDMujer, expide una resolución que se concerta previamente con el CCM EA, generalmente, son elegidas a través de votación de organizaciones sociales que postulan candidatas, y de reconocimiento en la respectiva localidad y o derecho.

Logros del CCMB

- Antes del 2014: La Secretaria Distrital de la Mujer y las salas amigables
- En la vigencia 2016, aumento del presupuesto para la SDMujer, fortalecimiento del CCM EA.
- Posicionamiento observaciones del CCM en el Concejo de la ciudad administración 2016- 2020 y administración 2020- 2024.
- Posicionamiento de la PPMMyEG en los sectores y la estrategia de Transversalización.
- Menstruación libre de Impuestos con una coadyuvancia
- Amnicus en el CASO DE LA IVE
- Posicionamiento de la Agenda Distrital de Mujeres con candidata y candidatos en las elecciones de Alcaldía Mayor del 2019
- Seguimiento al cumplimiento del Pacto con la Alcaldesa actual
- Pacto con Alcaldesas y Alcaldes Locales.

Desafíos del CCMB-EA

- Disminuir la deserción de Consejeras Consultivas
- Documentarse en los procesos
- Mantener el contacto con las organizaciones de base y mantener la conversación
- Lograr una mayor cohesión con el movimiento social de Mujeres de Bogotá y organizarse para el seguimiento a la PPMYEG
- Enfrentarse al escepticismo de la ciudadanía.



Agenda Distrital por los Derechos de las mujeres de Bogotá 2020-2024

¿Qué es una agenda pública?

Es una carta de navegación, un instrumento que contiene tanto las problemáticas, diagnósticos como las propuestas de solución, también se registra y detalla con fechas o periodos lo que diferentes actores deben realizar para intervenir en las citadas problemáticas y las formas de ir avanzando en su solución.

¿Cómo se creó, cómo se actualiza?

El movimiento social de mujeres, siempre ha trabajado bajo una agenda, ha colectivizado las problemáticas que se suponían individuales y las ha llevado a debate público.

En Bogotá, el Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá-Espacio Autónomo, ha construido su agenda distrital construyéndola y validándola con las 20 localidades.

¿Qué contiene?

En primer lugar, se recuerda toda la normativa existente que gira alrededor de los derechos de las Mujeres, (tratados internacionales, bloque de constitucionalidad y leyes) en segundo, lugar se invita a construir sobre lo construido y en tercer lugar es una demanda de continuidad.

Presupuestos sensibles al género

- Se destine al menos el 3% o más de los recursos totales de cada sector para la implementación de los planes de transversalización de la PPMYEG.
- Se comprometan los presupuestos de inversión local en proyectos específicos que promuevan los 8 derechos de las mujeres, así como los tres enfoques de la PPMYEG (Diferencial, Derechos de las Mujeres y de Género).
- Se destinen recursos desde todos los sectores para acciones afirmativas y diferenciales para las mujeres en sus diversidades, que fortalezcan ejercicios de participación en lo distrital y lo local
- Se garantice la permanencia de la SDMujer como ente rector, de forma que cuente con recursos suficientes desde un presupuesto incrementado al 100% de su asignación presupuestal actual.

Capacidad institucional

- Concretamente se solicita un talento humano suficiente e idóneo. Acompañado de una infraestructura de acceso universal, adecuada y cercana. Con procesos administrativos pertinentes, permanentes, de calidad y oportunidad.
- De igual forma, exigimos procesos informativos con un lenguaje claro, accesible e incluyente, y que observe los enfoques de género, diferencial y de derechos.

Cumplimiento de las normas

- Armonización entre el derecho administrativo que rige la función pública y los derechos fundamentales que sustentan el sistema normativo del país y de la ciudad. En los casos de contradicción, debe primar la noción de derechos humanos y fundamentales como principios de justicia y equidad dirigidos a la reducción de la discriminación, la eliminación de la violencia y el reconocimiento pleno de las libertades de las ciudadanas.

Otras herramientas que utiliza el CCMB – Para su labor

- Diálogo con las entidades pertinentes y con el Concejo de la Ciudad
- Comunicados, derechos de petición.
- Movilización y protesta.
- Documentos de Análisis.
- Coadyuvancias y Amnicus.
- Agenda Plan de Ordenamiento Territorial (POT)
- Pactos (Por ejemplo, con alcaldesas y alcaldes)

Barreras para la participación y representación de las mujeres

Barreras culturales

- Segregación y discriminación de las mujeres en el ámbito público, por la persistencia de modelos patriarcales de liderazgo en los escenarios políticos.
- Reproducción de los estereotipos de género que tienden a trasladar los roles de género a la función pública.
- Descalificación de las mujeres frente a su formación, que con frecuencia las obliga a demostrar mayores capacidades que los hombres.

Barreras educativas

- Baja formación política.
- Dificultades para la oratoria y escaso poder de convencimiento, dada la educación de subordinación recibida

Barreras económicas

- Precariedad laboral y discriminación salarial que impide a las mujeres participar.
- En términos electorales, escasez de recursos para el financiamiento de campañas.

MUJERES VISIBLES

Mujeres que inspiran

Metodologías para la participación incidente



Agenda Política

- Es un instrumento que guía la acción política de un colectivo, red, organización, instancia de participación, partido o candidatura.
- Una herramienta de incidencia que permite el posicionamiento de temas de interés, demandas y necesidades de los grupos sociales.
- Una herramienta que identifica un problema o una serie de problemas, y propone soluciones para estos.

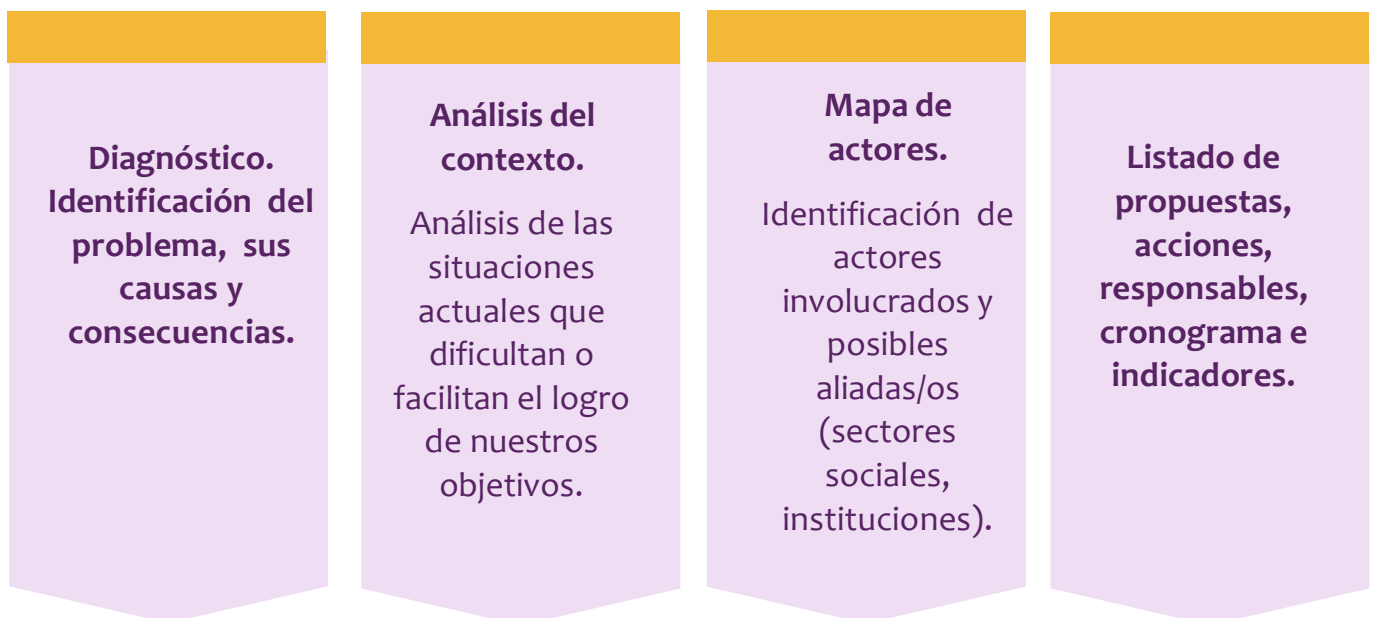
¿Para qué sirve una agenda política?

- Toda acción política para ser exitosa debe tener un horizonte y unos objetivos, que para ser alcanzados necesitan de organización y planificación.
- Las agendas son herramientas que analizan y buscan dar respuesta a los problemas de una comunidad o grupo social. Una agenda identifica un problema, los actores involucrados y los procesos sociales, políticos, económicos y culturales que tienen relación con el problema al que pretende encontrarle una solución.
- Tanto para la participación política comunitaria o ciudadana como para la participación política electoral, las agendas públicas son esenciales.

¿Cómo se incluye la perspectiva de género y diferencial en una agenda?

- Se centra en los problemas sociales que experimentan las mujeres en razón de la discriminación a la que son sometidas en diferentes ámbitos de la vida social en razón del género.
- No todos los grupos de mujeres sufren las mismas problemáticas ni tienen las mismas prioridades, por lo que a la hora de construir una **agenda política local** es muy importante tener en cuenta las situaciones específicas que viven las mujeres indígenas, afrocolombianas, campesinas, jóvenes, con orientaciones sexuales no normativas, adultas mayores o cuidadoras, entre otras.

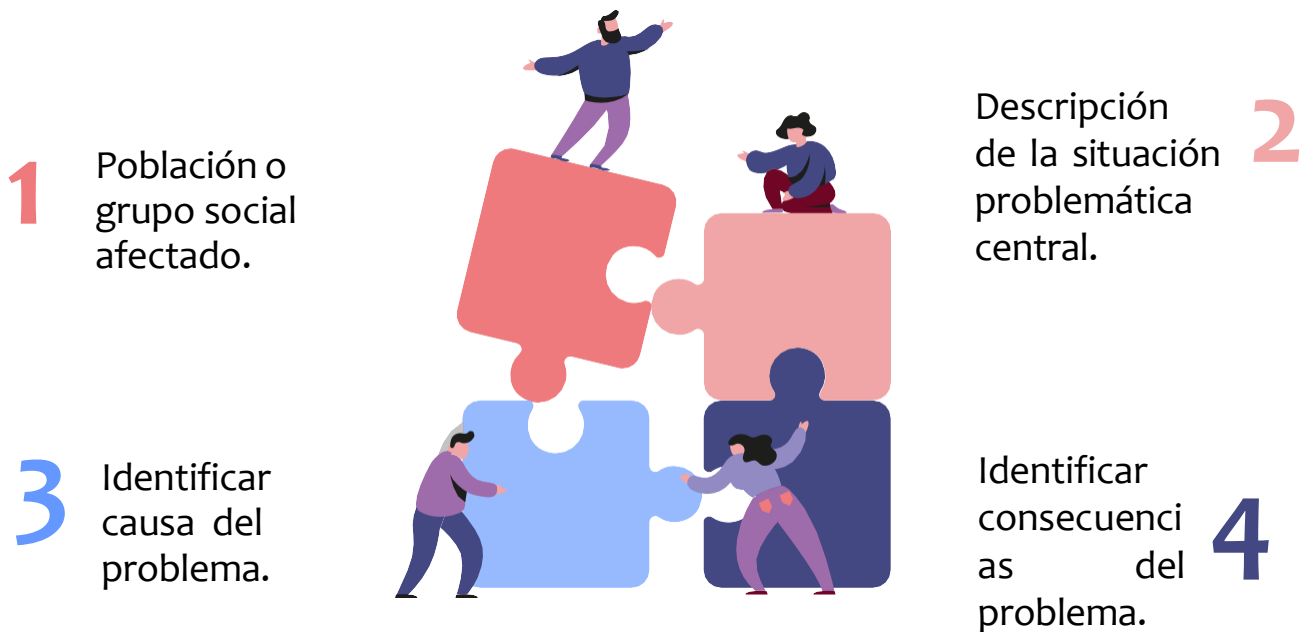
¿Qué debe contener una agenda política?



El mapa de actores

Actores involucrados en el problema	Papel que juegan en relación con el problema	Intereses y posición en relación con el problema	Nivel de influencia de ese actor. (alto, medio, bajo)	Que propuestas tiene el actor/a para solucionar el problema

Paso 1. La construcción del problema o diagnóstico

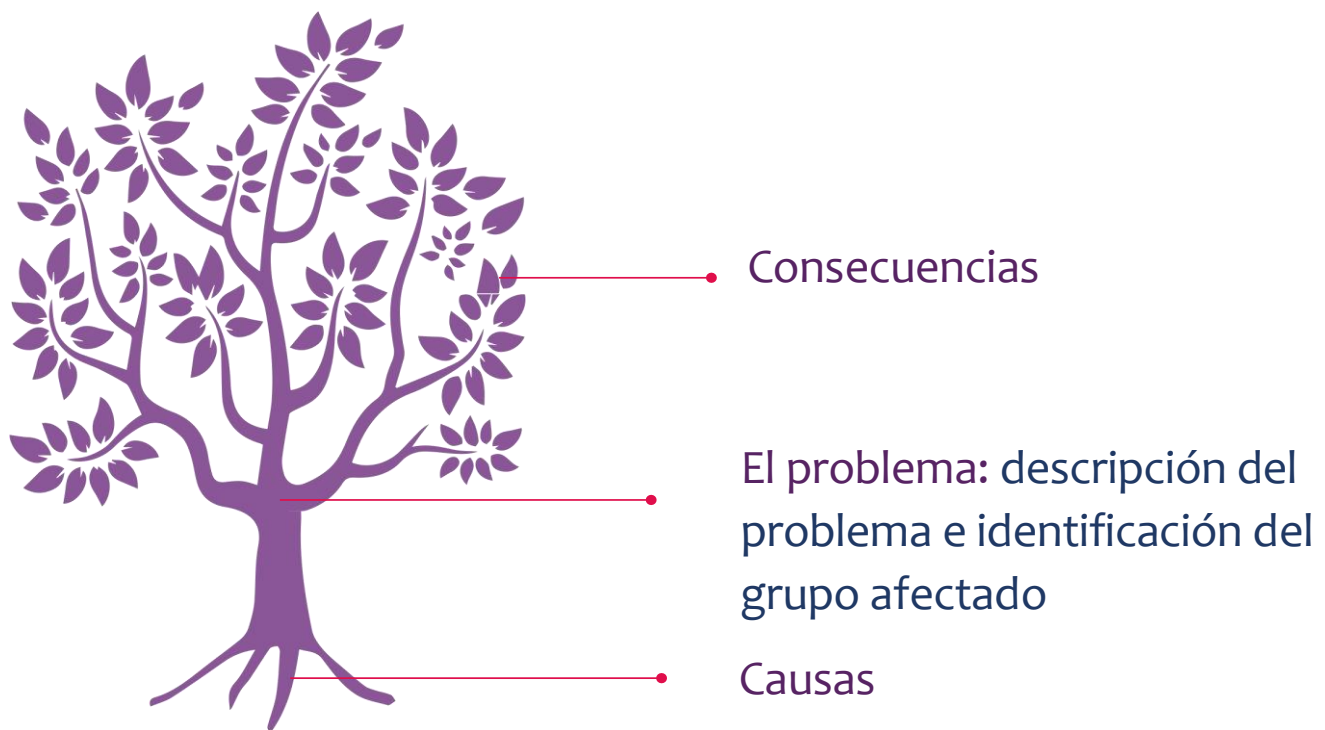


¿Qué es un problema social?

- Es de carácter colectivo. Afecta las necesidades y/o valores de un número considerable de personas.

- Los problemas sociales se dan en un contexto concreto y determinado, marcado por desigualdades que exponen a determinados grupos sociales a situaciones que les generan malestar y sufrimiento.
- Un problema de impacto global para la sociedad y para la implementación de las políticas públicas, que además transforma la orientación de las administraciones locales y distrital de Bogotá

El árbol de problemas

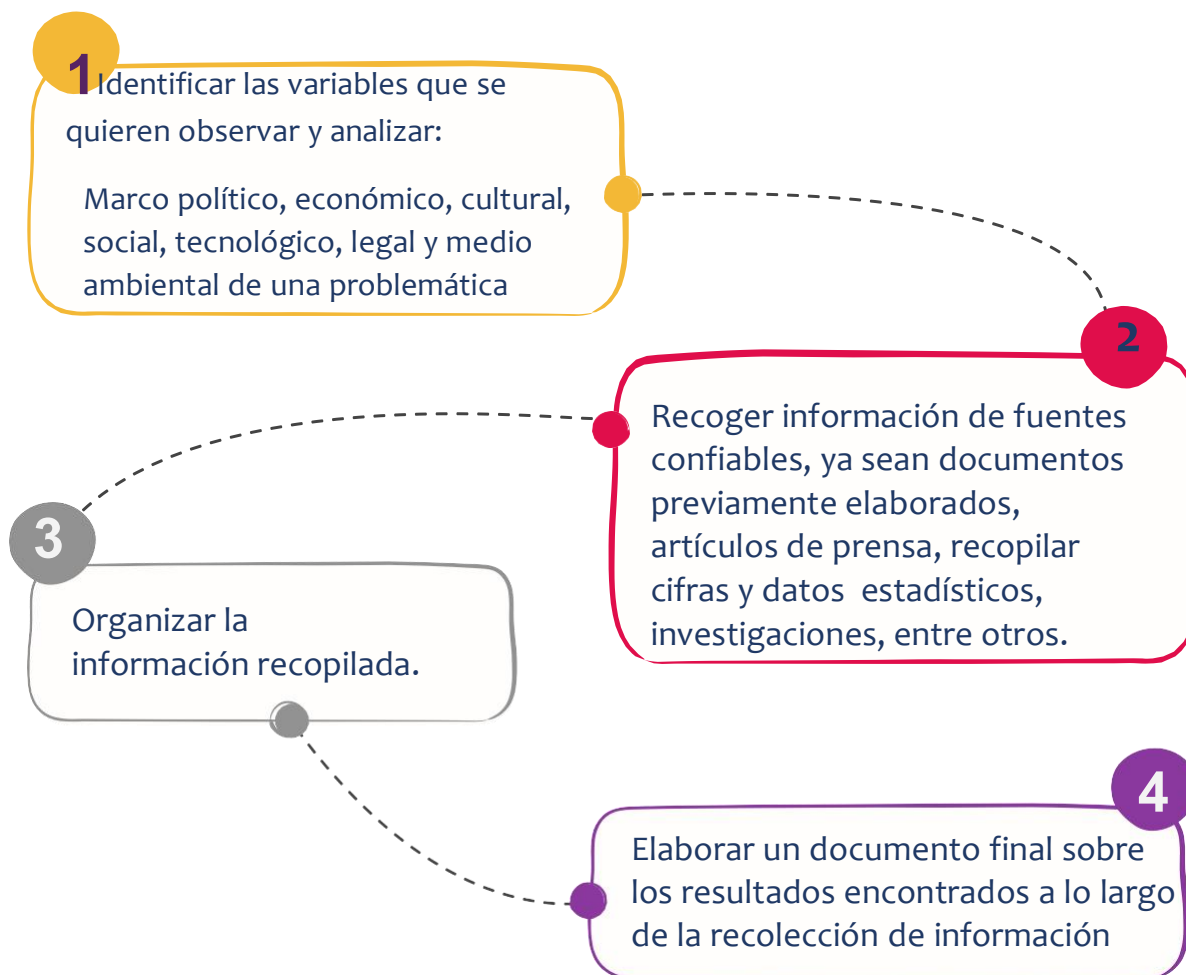


Paso 2. Análisis de contexto

- Un análisis de contexto nos brinda información sobre todos aquellos aspectos que afectan la agenda.

- Nos permite entender qué ocurre en el escenario de fondo donde se pretende posicionar la agenda.
- El contexto se define como todo aquello que rodea, física o simbólicamente un acontecimiento, analizarlo permite a su vez interpretar o entender un hecho.
- El contexto puede leerse desde lo particular a lo general. Es decir, desde el nivel “macro” al “micro”, observando las condiciones externas e internas, de un entorno determinado.

¿Cómo hacer un análisis de contexto?



Paso 3. La construcción de un mapa de aliadas y actores sociales involucrados

- Determinar qué grupos y bloques interactúan en las relaciones de poder.
- Identificar los objetivos a largo y mediano plazo que tienen las y los actores.
- Ubicar las contradicciones principales y secundarias de las y los diferentes actores que intervienen.
- Identificar los actores con los que sea posible construir alianzas y llegar a acuerdos.

Alianzas

Redes de mujeres

¿Qué tipo de redes de mujeres conoces? ¿Pertencen a alguna de red de mujeres? ¿Cómo se articula a sus liderazgos?

Alianzas con otras instancias del nivel barrial

(presencia de ONG, entidades que apoyen alternativas sociales).

Alianzas con otras instancias del nivel local

¿Qué instancias/instituciones se encuentran a nivel local con las que podemos trabajar?



Alianzas con otras instancias del nivel distrital

¿Qué instancias/instituciones se encuentran a nivel distrital con las que podemos trabajar?

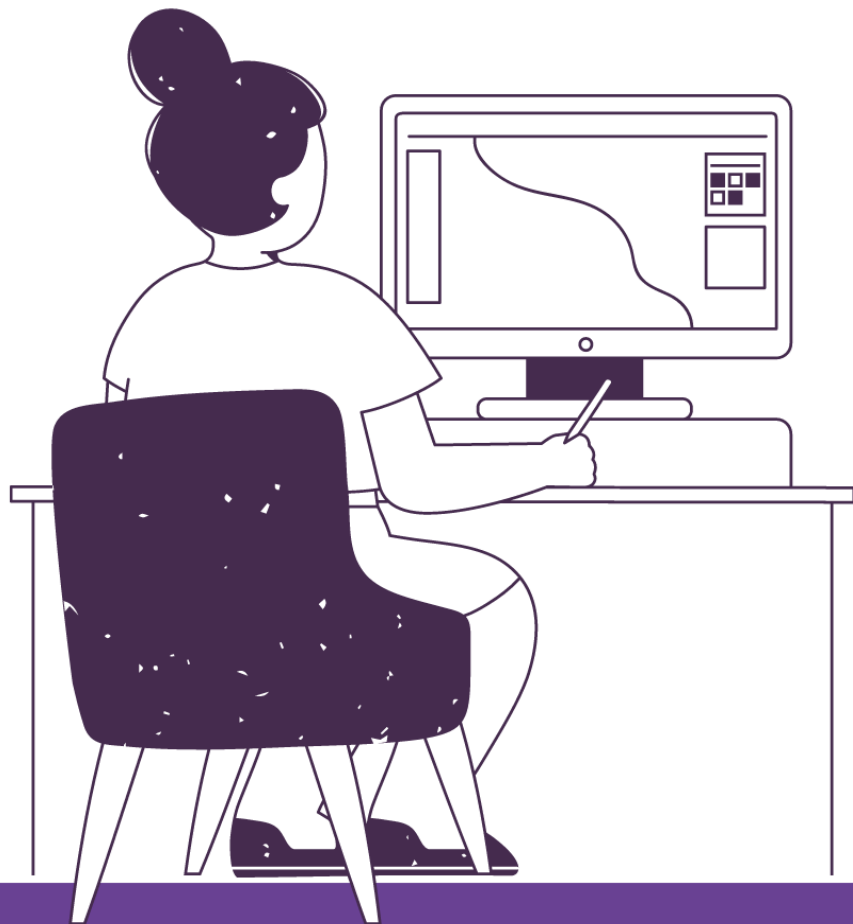
Alianzas con otras instancias del nivel nacional

(Redes nacionales, movimientos sociales): ¿Qué instancias/instituciones se encuentran a nivel nacional con las que podemos apoyarnos.

MUJERES VISIBLES

Mujeres que inspiran

Seguimiento y control a presupuestos



Bogotá. Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 (Acuerdo 761 de 2020) Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI - propósitos de ciudad-



1
Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política



2
Cambiar nuestros hábitos de vida para **reverdecer a Bogotá** y adaptarnos y mitigar el cambio climático



3
Inspirar confianza y legitimidad para **vivir sin miedo** y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.



4
Hacer de Bogotá Región un modelo de **movilidad, creatividad** y productividad incluyente y sostenible



5
Construir una Bogotá-región con **gobierno abierto, transparente** y ciudadanía consciente

Las mujeres en el Plan de Desarrollo Distrital

Propósito 1

Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.

Reducir la pobreza

Sistema Distrital de Cuidado

Propósito 3

Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación

Reducir machismo y las violencias contra las mujeres

Propósito 5

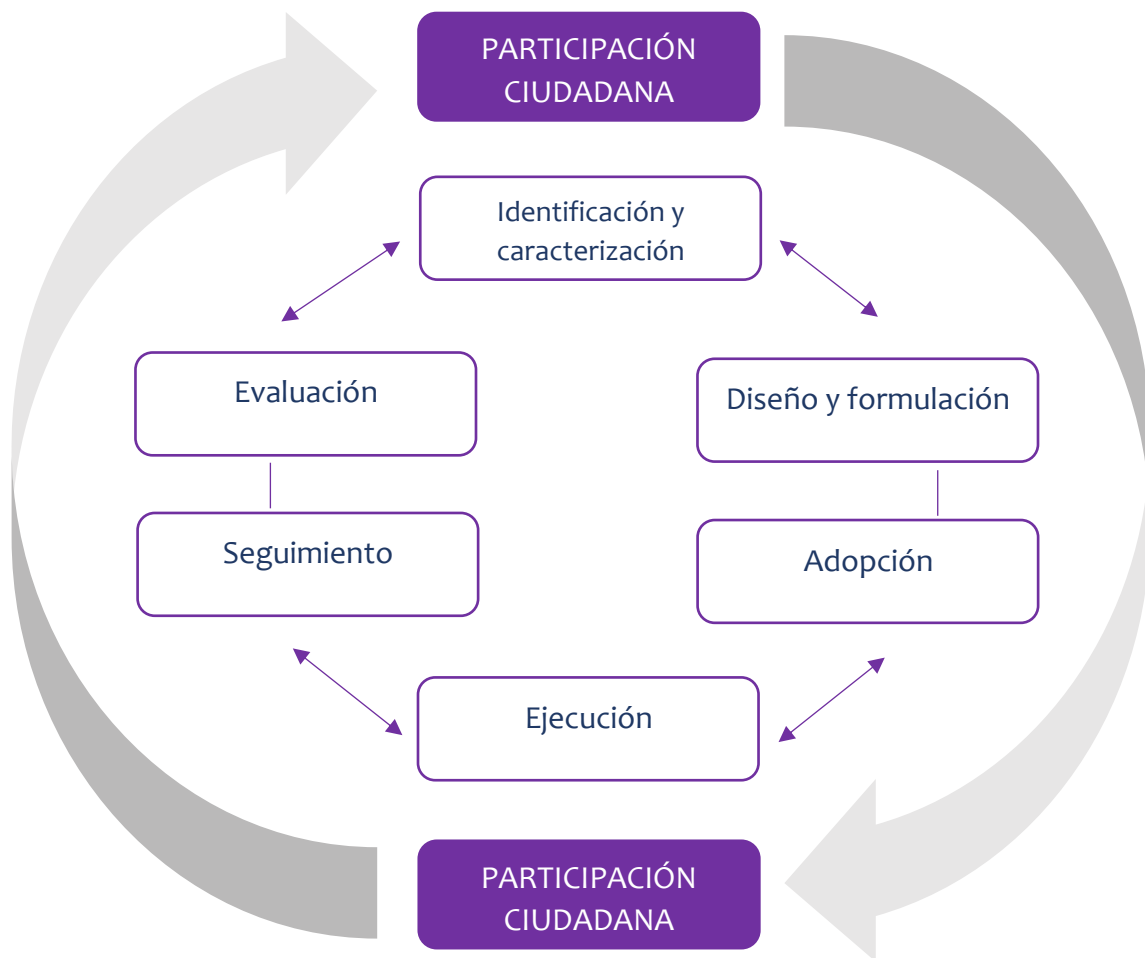
Construir Bogotá-Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.

Posicionar al Gobierno Abierto de Bogotá

Posicionar a Bogotá como territorio inteligente

Incrementar la efectividad de la gestión pública

Ciclo de la planeación local



CPL: consejo local de planeación local (acuerdo 13 de 2000)

Son instancias de participación ciudadana de tipo consultivo, mediante los cuales los representantes de diferentes sectores con presencia en la localidad, tienen la posibilidad de aportar en el proceso de planeación, desarrollo e inversión estratégica de los recursos económicos

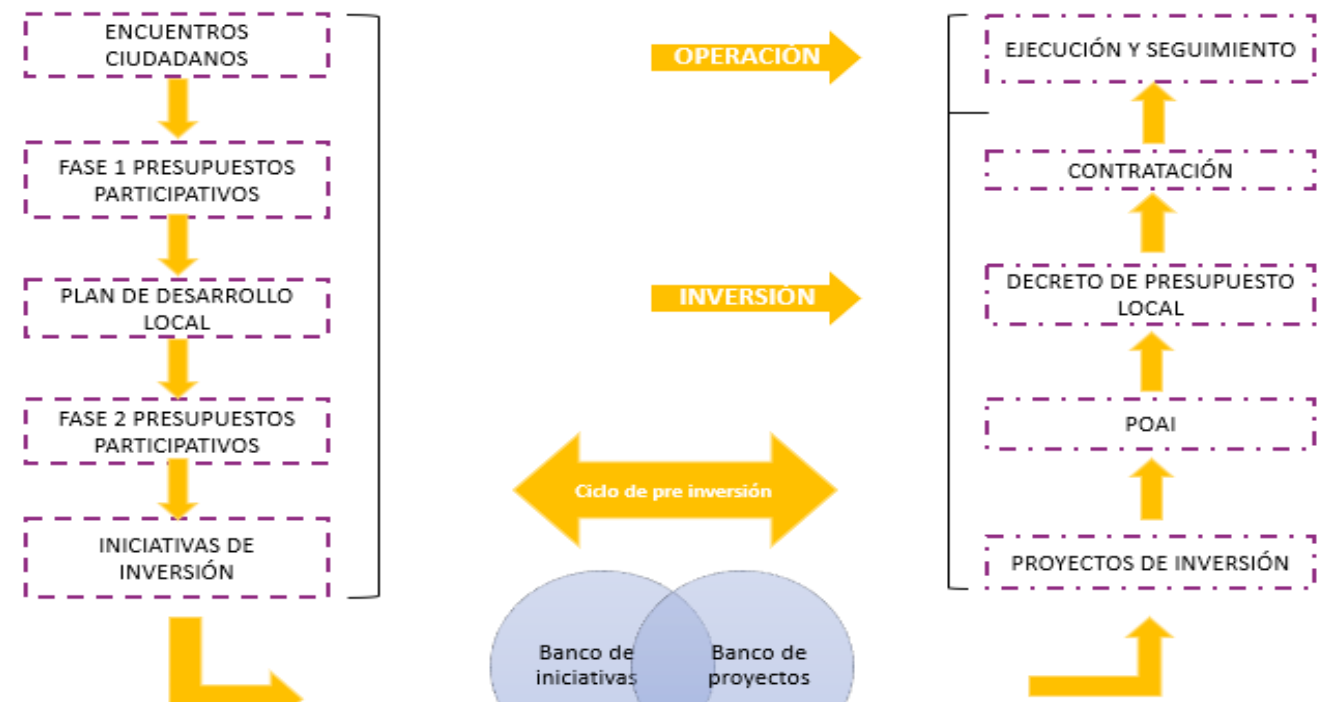
Conformado por diferentes actores sociales y económicos representantes: Asociación de Juntas de Acción Comunal. Asociaciones de Padres de Familia Organizaciones Juveniles. Rectores de Establecimientos educativos. Organizaciones de

Comerciantes. Organizaciones de industriales. Gerentes de establecimientos de salud pública local. ONG. Organizaciones ambientales. Organizaciones de adulto/a mayor y/o de pensionados **y demás que se reconocen a partir de las dinámicas propias de cada localidad**

Funciones

- a. Diagnosticar y priorizar las necesidades de la localidad.
- b. Proponer alternativas de solución a las necesidades estructurales y sectoriales de la localidad
- c. Organizar, promover y coordinar una amplia discusión sobre el proyecto del Plan de Desarrollo Local, mediante la organización de foros informativos, seminarios, talleres y audiencias públicas, encuentros ciudadanos u otros mecanismos, con el fin de garantizar eficazmente la participación ciudadana.
- d. Ejercer el seguimiento a la ejecución de Plan de Desarrollo local.
- e. Evaluar los informes presentados por el Alcalde local de acuerdo con lo estipulado en el presente acuerdo.
- f. Formular recomendaciones sobre el contenido del Plan de Desarrollo Local, elaborado por el Alcalde Local, en concordancia con la concertación realizada en los Encuentros Ciudadanos.

PLANEACIÓN LOCAL



Proyectos de Inversión

Los proyectos de inversión cobran gran relevancia en el desarrollo de las diferentes políticas y programas públicos que el gobierno decida emprender en cualquier ámbito de acción del Distrito Capital. Es tal la importancia que de su óptima ejecución depende el cumplimiento de los objetivos que se trace el gobierno Distrital. Un proyecto técnicamente formulado aumenta las posibilidades de lograr los objetivos trazados en las políticas y programas públicos.

Formulación de proyectos de inversión local

- Documento Técnico de Soporte

Documento con especificaciones técnicas, que sirve de base para la construcción del proyecto de Decreto para la regulación de una Operación Estratégica o Macroproyecto.

- Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

Resume la información contiene el documento de formulación del proyecto de inversión y sirve para que la Administración Distrital y la ciudadanía en general conozcan la información básica de cada uno de los proyectos de inversión que ejecutan las entidades

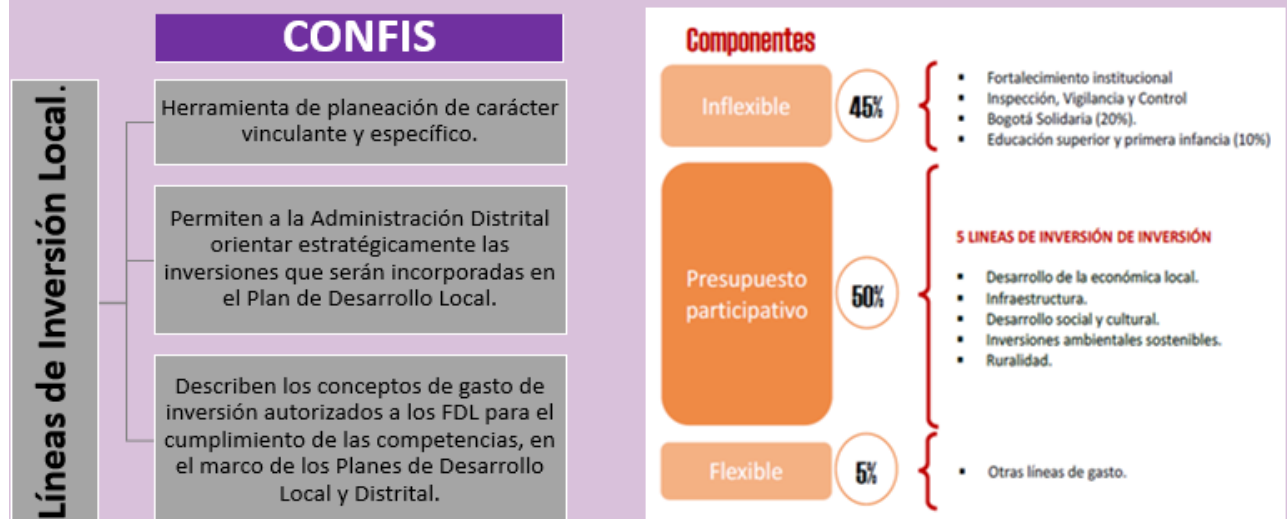
Líneas de inversión local y Conceptos de Gasto

Las líneas de Inversión Local son un instrumento de planeación de carácter vinculante donde se especifican las inversiones que podrán adelantar las Alcaldías Locales con los recursos de las vigencias 2021-2024.

- Buscan garantizar la unidad y coherencia en la implementación de las políticas públicas en el territorio.
- Articulan la inversión local con los propósitos del PDD
- Establecen un marco para que en coordinación con las entidades de nivel Central se desarrollen las acciones bajo los principios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad.
- Permiten concentrar las inversiones en temas estratégicos para el territorio.
- Mejoran la capacidad de respuesta en términos de entrega de bienes y servicios.

- Los conceptos de gasto establecen los alcances de la inversión de los recursos.
- Guardan coherencia con la línea de inversión.
- Son orientados desde su definición por cada sector competente

Lineamientos de Política para Líneas de Inversión Local Decreto 768 de 2019



Requerimientos mínimos del DTS

Documento Técnico de Soporte

- Identificación del proyecto
- Clasificación
- Problema o necesidad
- Diagnósticos por línea de base (descripción del universo, cuantificación del universo, localización del universo)
- Líneas de inversión
- Objetivo(os) del proyecto (objetivo general y específicos)
- Metas
- Descripción del proyecto (componentes y descripción de las actividades por componentes)
- Aspectos institucionales y legales (acciones normativas e instancias de participación del proyecto).
- Prospectivas financieras y de cobertura (costos del proyecto, fuentes de financiación).
- Indicadores de Seguimiento de Evaluación.
- Resultados e impactos del proyecto (beneficios e impactos)
- Hoja de vida del proyecto (viabilidad y actualizaciones).
- Observaciones (aspectos relevantes)
- Responsables del proyecto (persona responsable de la formulación)

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

Fase 1
4 años

Alcance y compromiso de los presupuestos participativos en el **Plan de Desarrollo Local**.

Prioriza líneas de inversión y conceptos de gasto; define porcentaje de recursos en las **Metas**.

Fase 2
Anual

Incorporará los presupuestos participativos en los **Proyectos de Inversión** local.

La ciudadanía podrá elegir democráticamente las **propuestas ciudadanas**.

Las Mujeres en el PDL



Estrategia de cuidado a mujeres cuidadoras

PROPÓSITO 1: HACER UN NUEVO CONTRATO SOCIAL CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, PRODUCTIVA Y POLÍTICA.

PROPÓSITO 3: INSPIRAR CONFIANZA Y LEGITIMIDAD PARA VIVIR SIN MIEDO Y SER EPICENTRO DE CULTURA CIUDADANA, PAZ Y RECONCILIACIÓN.

Construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres



Prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer

PROPÓSITO 3: INSPIRAR CONFIANZA Y LEGITIMIDAD PARA VIVIR SIN MIEDO Y SER EPICENTRO DE CULTURA CIUDADANA, PAZ Y RECONCILIACIÓN.

Encuentros ciudadanos y Presupuestos Participativos

Encuentros Ciudadanos

- Escenario de participación para definir los planes y programas de interés público para la elaboración del Plan de Desarrollo Local.
 - Líneas de inversión local y conceptos de gasto.
 - Diagnósticos sectoriales territorializados.
 - Documento inicial del Plan de Desarrollo Local.

Presupuestos Participativos Fase 1

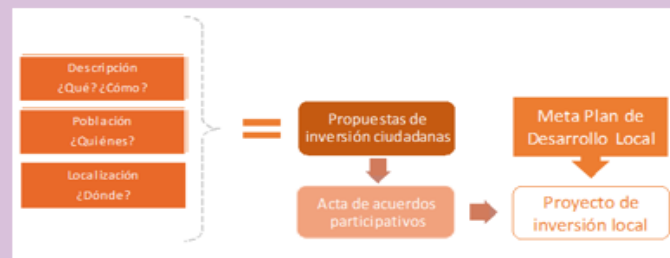
- Se define el 50% del presupuesto de los FDL, correspondiente al componente estratégico que harán parte del PDL.
- La ciudadanía priorizará:
 - Líneas de inversión
 - Conceptos de gasto
 - Porcentaje de recursos por línea.
- La priorización en esta fase se realizará con relación a los conceptos de gasto y el peso asignado por la ciudadanía, atendiendo a las necesidades propias de su territorio.

Presupuestos Participativos Fase 2

- Sobre las inversiones priorizadas en la Fase 1 la ciudadanía aportará contenidos de los proyectos de inversión en:
 - Descripción del proyecto
 - Población participante
 - Localización
 - Flujo financiero
- Las propuestas de la ciudadanía se estructurarán respondiendo a las preguntas ¿Qué? ¿Cómo? ¿Quiénes? ¿Dónde?

¿Qué se Decide en la Fase 2?

- La ciudadanía podrá decidir sobre las inversiones que hacen parte de los proyectos de inversión de la localidad.
- De acuerdo con la estructura de los proyectos de inversión las personas aportarán contenidos relacionados con:
 - La descripción del proyecto
 - La población participante
 - La localización
- Las propuestas de la ciudadanía se estructurarán respondiendo a las preguntas ¿Qué? ¿Cómo? ¿Quiénes? ¿Dónde?



Recursos metas del sector vigencia 2022

		CUIDADO	CIUDADANÍA	FEMINICIDIO	TOTAL
1	Usaquén	\$ 542.080.000	\$ 303.565.000	\$ 650.496.000	\$ 1.496.141.000
2	Chapinero	\$ 245.000.000	\$ 200.000.000	\$ 361.000.000	\$ 806.000.000
3	Santa Fe	\$ 321.949.000		\$ 366.000.000	\$ 687.949.000
4	San Cristobal	\$ 796.907.000	\$ 498.067.000	\$ 825.368.000	\$ 2.120.342.000
5	Usme	\$ 563.551.000	\$ 366.308.000	\$ 663.256.000	\$ 1.593.115.000
6	Tunjuelito	\$ 325.780.000	\$ 266.547.000	\$ 503.478.000	\$ 1.095.805.000
7	Bosa	\$ 894.000.000	\$ 922.000.000	\$ 1.038.000.000	\$ 2.854.000.000
8	Kennedy	\$ 1.043.823.000	\$ 1.008.110.000	\$ 1.927.758.000	\$ 3.979.691.000
9	Engativá	\$ 550.466.000	\$ 572.484.000	\$ 714.505.000	\$ 1.837.455.000
10	Fontibón	\$ 243.781.000	\$ 220.861.000	\$ 225.029.000	\$ 689.671.000
11	Suba	\$ 668.458.000	\$ 753.135.000	\$ 1.303.233.000	\$ 2.724.826.000
12	Barrios Unidos	\$ 287.872.000	\$ 265.450.000	\$ 398.920.000	\$ 952.242.000
13	Teusaquillo	\$ 276.000.000		\$ 280.000.000	\$ 556.000.000
14	Los Mártires	\$ 266.739.000	\$ 237.507.000	\$ 356.261.000	\$ 860.507.000
15	Antonio Nariño	\$ 130.000.000	\$ 100.000.000	\$ 200.000.000	\$ 430.000.000
16	Puente Aranda	\$ 301.764.000		\$ 452.645.000	\$ 754.409.000
17	La Candelaria			\$ 237.724.000	\$ 237.724.000
18	RUU	\$ 617.000.000	\$ 403.000.000	\$ 1.173.861.000	\$ 2.193.861.000
19	Ciudad Bolívar	\$ 1.766.007.000	\$ 2.555.767.000	\$ 1.123.414.000	\$ 5.445.188.000
20	Sumapaz	\$ 600.000.000	\$ 530.000.000	\$ 274.000.000	\$ 1.404.000.000
		\$ 10.441.177.000	\$ 9.202.801.000	\$ 13.074.948.000	\$ 32.718.926.000

Es importante conocer las normas sobre el tema

Acuerdo 12 de 1994.

Establece el Estatuto de Planeación del Distrito Capital, reglamenta la Formulación, la Aprobación, la Ejecución y la Evaluación del PDD.

Acuerdo 13 de 2000.

Reglamenta la participación ciudadana en la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Local.

Acuerdo 740 de 2019. Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C.

Circular CONFIS 03 de 2020

Lineamientos de política para las líneas de inversión local 2021 – 2024 y presupuestos participativos.



Decreto 768 de 2019. Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones.

CIRCULAR No. **018** de 2016
(27 SEP 2016)

PARA: ALCALDES Y ALCALDESAS LOCALES

DE: SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO

ASUNTO: Inclusión y desarrollo de acciones conducentes a la promoción y garantía de los derechos de las mujeres en la ejecución de los proyectos de inversión local

1. Seguridad y convivencia
2. Parques
3. Participación
4. Eventos artísticos, culturales y deportivos

Decreto 332 de 2020. (Diciembre 29). Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital

Tiene por objeto incorporar medidas afirmativas que promuevan la participación de las mujeres en la ejecución de los contratos y convenios celebrados por el Distrito Capital, como una herramienta de generación de ingresos para las mujeres, orientada a la reducción de su pobreza monetaria y a la implementación progresiva de una estrategia de contratación pública que propenda por el reconocimiento social y económico del trabajo de las mujeres y su acceso a las oportunidades económicas en condiciones de equidad.

Las medidas afirmativas para las se aplicarán para los procesos contractuales que adelanten las entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital, incluyendo las localidades, que estén sometidos al estatuto general de contratación de la administración pública.

Ramras de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1 ^o de junio de 2021	A partir del 1 ^o de junio de 2022	A partir del 1 ^o de junio de 2023
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Resolución 2210 de 2021. “Por medio de la cual se adopta e implementa la metodología para incorporar los enfoques poblacional-diferencial y de género en los instrumentos de planeación del Distrito Capital”

¿Qué se hace desde el Distrito (sector mujer) para incluir los enfoques de la PPMYEG en los proyectos locales de inversión?

1. Aportes PDL: (Acuerdo 381 de 2009; agendas políticas de las mujeres, componentes, acciones con los enfoques)

2. Acompañamiento técnico en los ejercicios de PP fase 2
3. Acompañamiento a la formulación de los proyectos locales de inversión: DTS, anexos técnicos, comités técnicos: acciones, componentes, inclusión mujeres y organizaciones en su diversidad
4. Seguimiento a la formulación, ejecución y evaluación
5. MT: PLT: transversalización de proyectos no específicos y aportes técnicos a los proyectos específicos de mujeres; así como procesos de cualificación a las oficinas de la alcaldía local.

¿Cómo hacer seguimiento y control a la presupuestación local de las mujeres?



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Alcaldía local de Engativá

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE ENGATIVÁ

ACUERDO LOCAL No. 03 DE 2020
(05-octubre-2020)

Página 1 de 46

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ 2021-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA ENGATIVÁ”

El Plan Plurianual de Inversiones (PPI) se define como un plan de inversiones indicativo que contiene la proyección de los recursos financieros requeridos para la ejecución de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Local, dentro del marco de sostenibilidad fiscal.

Artículo 60. Plan plurianual de inversiones 2021-2024 por programa y metas del PDL.

Programa	No.	Meta	RECURSOS					
			2021	2022	2023	2024	Total	%
PROPÓSITO 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.								
Subsidios y transferencias para la equidad.	1	Beneficiar 2.150 personas mayores con apoyo económico tipo C.	\$ 3.860	\$ 3.999	\$ 4.540	\$ 5.753	\$ 18.152	8,00%
	2	Atender 18.808 hogares con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.	\$ 6.963	\$ 7.156	\$ 6.968	\$ 6.120	\$ 27.207	12,00%
Educación inicial: Bases sólidas para la vida.	3	Implementar 33 Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad.	\$ 1.299	\$ 1.339	\$ 1.381	\$ 1.425	\$ 5.444	2,40%
Sistema Distrital de Cuidado.	4	Apoyar 241 Mipymes y/o emprendimientos culturales y creativos, con énfasis en jóvenes y población vulnerable	\$ 1.200	\$ 1.000	\$ 1.155	\$ 1.199	\$ 4.554	2,01%
	5	Promover en 176 Mipymes y/o emprendimientos sociales con procesos de reconversión hacia actividades sostenibles, con énfasis en jóvenes y población vulnerable	\$ 850	\$ 800	\$ 845	\$ 835	\$ 3.330	1,47%
	6	Promover en 277 Mipymes y/o emprendimientos sociales la transformación empresarial y/o productiva, con énfasis en jóvenes y población vulnerable	\$ 1.249	\$ 1.287	\$ 1.328	\$ 1.370	\$ 5.234	2,31%
	7	Revitalizar 244 Mipymes y/o emprendimientos sociales potencializadas dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo con énfasis en jóvenes y población vulnerable y/o nuevas actividades económicas	\$ 1.200	\$ 1.073	\$ 1.167	\$ 1.159	\$ 4.599	2,03%
	8	Dotar 2 centros de atención especializados.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 400	\$ 400	0,18%
	9	Dotar 1 Centro de Desarrollo comunitario.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 200	\$ 200	0,09%
	10	Dotar 5 Sedes de atención a la primera infancia y/o adolescencia (jardines infantiles y Centros Amar).	\$ 382	\$ -	\$ 473	\$ -	\$ 855	0,38%
	11	Vincular 2.586 personas cuidadoras a estrategias de cuidado.	\$ 507	\$ 599	\$ 476	\$ 752	\$ 2.334	1,03%

Programa	No.	Meta	RECURSOS					
			2021	2022	2023	2024	Total	%
Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia.	37	Vincular 2.653 personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.	\$ 430	\$ 520	\$ 395	\$ 667	\$ 2.012	0,89%
	38	Vincular 3.959 personas en acciones para la prevención del femicidio y la violencia contra la mujer.	\$ 650	\$ 649	\$ 775	\$ 1.277	\$ 3.351	1,48%

El Plan Operativo Anual de inversiones - POAI contiene la información correspondiente a la inversión directa que ejecutarán las entidades de la Administración Central y los Establecimientos Públicos del Distrito Capital durante la vigencia.

Las inversiones programadas están orientadas a la consolidación de las prioridades establecidas en los propósitos, programas, proyectos y metas establecidas en el plan de desarrollo vigente.

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2022

22. Resumen ejecutivo por proyecto de inversión

Pesos corrientes

010 Engativá				\$74,371,906,000
Propósito	01 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política			\$32,440,575,000
Programa General	06 Sistema Distrital del Cuidado			\$6,138,797,000
Proyecto de inversión	1600 Sistema local de cuidado	Versión ficha EBI: 8		\$550,466,000
Descripción del proyecto: COMPONENTE 1. ESTRATEGIAS DE CUIDADO				
Contempla el desarrollo de estrategias que promuevan el ejercicio de derechos por parte de las mujeres cuidadoras, contribuyendo a su bienestar físico, emocional y mental y a su autonomía mediante el desarrollo y fortalecimiento de capacidades individuales y comunitarias.				
Estado Registro	Etapas del proyecto	Inversión Ejecución	Concreción del proyecto y materialización	Tipo de proyecto Asistencia técnica
Metas del proyecto de inversión		Territorialización		Presupuesto vigencias anteriores
Total		Total		Año Mes Apropiación Ejecución
1 Vincular personas cuidadoras a estrategias de cuidado		\$550,466,000	\$550,466,000	2021 NOVIEMBRE \$500,438,000 \$0
		\$550,466,000	\$550,466,000	2020 SEPTIEMBRE \$0 \$0
			Todos Los Barrios De La Localidad	

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2022

22. Resumen ejecutivo por proyecto de inversión

Pesos corrientes

010 Engativá				\$74,371,906,000
Propósito	03 Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación			\$3,985,370,000
Programa General	40 Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia			\$1,286,989,000
Proyecto de inversión	1616 Más mujeres viven una vida libre de violencias en Engativá	Versión ficha EBI: 10		\$1,286,989,000
Descripción del proyecto: Este proyecto está orientado al desarrollo de los siguientes componentes:				
COMPONENTE 1: DESARROLLO DE CAPACIDADES				
Busca generar apropiación y empoderamiento de las herramientas con las que cuentan las mujeres a través de la reducción de las desigualdades que impiden el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres por razones de discriminación, incorporando acciones afirmativas que contribuyan a favorecer la incidencia de la participación de las mujeres en escenarios de decisión y participación local				
COMPONENTE 2: PREVENCIÓN				
Tiene como objetivo promover el rechazo y la tolerancia cero hacia la violencia contra las mujeres, en toda la comunidad de la localidad, para hacer visible la magnitud del impacto y los efectos de la violencia contra las mujeres, logrando reforzar y crear nuevos mecanismos de detección de la violencia hacia las mujeres, para una atención social integral				
Estado Registro	Etapas del proyecto	Inversión Ejecución	Concreción del proyecto y materialización	Tipo de proyecto Capacitación
Metas del proyecto de inversión		Territorialización		Presupuesto vigencias anteriores
Total		Total		Año Mes Apropiación Ejecución
1 Vincular personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres		\$572,494,000	\$1,286,989,000	2021 NOVIEMBRE \$1,001,890,578 \$79,989,000
2 Vincular personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer		\$714,505,000	\$1,286,989,000	2020 SEPTIEMBRE \$0 \$0
			Todos Los Barrios De La Localidad	

A tener en cuenta:

- El Presupuestos del PDL es una proyección, es un estimado de asignaciones (pendiente las asignaciones por hacienda en promedio oct/nov

- El POAI está por programas y proyectos, es un valor exacto, es conocido, es lo que hay (puede ser mayor o menor, depende del recaudo del Distrito)
- En la formulación y en el estudio de mercado puede variar el recurso, el resto apuntar al objeto del gasto donde se encuentre ubicado en el PDL
- Recursos establecidos por metas para las mujeres
- Recursos definidos en el POAI cada año
- Lo que no se ejecuta se pierde; entra a la siguiente vigencia como excedentes financieros pero para el distrito
- Lo que se deja de ejecutar en las localidades es un solo fondo para las 20 localidades.
- CONFIS (Alcaldesa Mayor, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeación) redistribuyen el dinero.
- Si se deja de ejecutar un dinero, no se va a enviar más dinero, no premian, envían menos dinero, por ineficiencia.
- Saldos sin ejecutar (Redistribuye en el Distrito) Vigencia fiscal (1 enero al 31 de diciembre)

Seguimiento a la presupuestación:

- Proyectos de mujeres: incorporación de enfoques de la PPMYG: acciones y componentes: contratista, profesional contratado, talento humano contratado, grupos, colectivos, organizaciones

de mujeres contratadas; metodología a desarrollar en los procesos

- Transversalización: acciones, componentes y recursos
- Acuerdos y compromisos (Pacto de corresponsabilidad con el CCMB-EA firmado por alcaldes y alcaldesas)
- Incorporación Circular 018 de 2016, Decreto 332 de 2020, incorporación Res. 2210 de 2021
- Trazador presupuestal de Igualdad y de Equidad de Género (TPIEG)



Referencias de contenidos de presentaciones incluidos en la compilación de la cartilla:

- Construcción de Agendas Políticas. Escuela Lidera Par. Secretaría Distrital de la Mujer
- Herramientas Jurídicas para la Atención de VBG – Derechos de Mujeres Lesbianas y Bisexuales. Catherine Castellanos. Semillero Juris Génerois
- Importancia de la menstruación consciente. Secretaría de Salud. Subred Integrada de Servicios de Salud. Norte ESE
- Instancias de Participación. Escuela Lidera Par. Secretaría Distrital de la Mujer
- Las mujeres y la violencia en el espacio público. Marisol Dalmazzo, Lucy Cardona, Red Mujer y Hábitat América latina y el Caribe. Diplomado plan de acción para la incidencia territorial con enfoque de género, diferencial y derechos
- Política Pública de Mujeres y Equidad de Género. Diana Parra
- Subsecretaria del Cuidado y Políticas de Igualdad. Secretaría Distrital de la Mujer.
- Violencia en el entorno Laboral. Acoso Laboral y sexual. Diana Rocío Pachón Murcia. Abogada especializada en Derecho laboral y Seguridad social





Enlaces Recomendados

Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030

<https://www.sdp.gov.co/content/politica-publica-de-mujeres-y-equidad-de-genero-2020-2030>

Consejo Distrital de Política Social

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=34296>

Asesoría técnica instancias espacios de participación

<https://www.participacionbogota.gov.co/somos-idpac/estructura/promocion/asesoria-tecnica-instancias-espacios-de-participacion>

Estatuto de la participación democrática en Colombia

https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/abc_de_la_ley_1757_de_2015_o.pdf

Decreto 332 de 2020 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=104165>

Sobre el Consejo Consultivo

<https://www.sdmujer.gov.co/las-mujeres-en-bogota/espacios-de-participacion-y-coordinacion/consejo-consultivo-de-mujeres-ccm>

El himno de las mujeres

<https://www.youtube.com/watch?v=taIpF3Oz9NM>

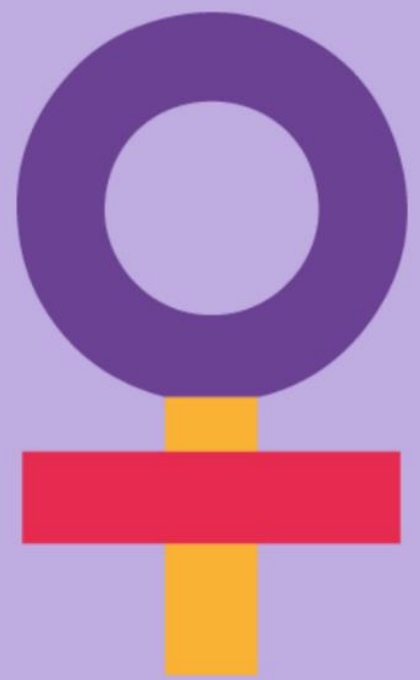
Sobre lenguaje incluyente

<https://www.youtube.com/watch?v=S93mWvoFfZE>

Fundamentos del feminismo y las agendas de mujeres

<https://www.youtube.com/watch?v=Yell2AbXozI>





MUJERES VISIBLES

Mujeres que inspiran

Cartilla Digital

Derechos de las mujeres



www.maximeditos.com/maxmujeres